

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD DE REGULARIDAD**

CÓDIGO: 131

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE- FDLSF

PERÍODO AUDITADO 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C, ABRIL DE 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora de Bogotá (E.)

Carmen Sofía Prieto Dueño
Contralor Auxiliar (E)

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Sectorial

Libia Marlén Alba López
Subdirector de Gestión Local

Gerente Local

William Eduardo González Mahecha

Equipo de auditoría

María Claudia Pineda Roa
Jaime Rodríguez Vargas
Enrique Salazar Peña

Profesional Especializada 222 - 07 (E)
Profesional Universitario 219 - 03
Profesional Especializado 222 - 07

CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.1. Factor control Fiscal interno	10
2.1.2. Factor plan de mejoramiento.....	11
2.1.3. Factor gestión contractual	13
2.1.4. Factor gestión presupuestal	45
2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	55
2.2.1. Factor planes programas y proyectos gestión ambiental	55
2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	82
2.3.1. Factor estados contables.	82
3. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	100

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Señor

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES

Alcalde local de Santa Fe

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al Fondo de Desarrollo de Santa Fe –FDLSF, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría; la información suministrada por el Fondo de Desarrollo de Santa Fe -FDLSF, en cuanto a soportes, en aspectos contables y financieros, presupuestales y contractuales, lo mismo que el término entre la presentación de la cuenta en SIVICOF el 29 de febrero de 2016, frente a la ejecución del proceso auditor con fecha de terminación 04 de abril de 2016, es bastante limitado; por lo tanto lo analizado, auditado, examinado y presentado como resultado de la evaluación a los factores, se realizó en su mayoría con base en los resultados de las pruebas de auditoría y análisis de lo presentado y suministrado por el sujeto de control; por lo cual la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1. Control de Gestión.

El análisis realizado por la Contraloría de Bogotá determina que la gestión realizada por el sujeto de vigilancia y control fue **ineficaz, antieconómica e ineficiente**, consecuencia de las debilidades que a continuación se detallan y que inciden en la toma de decisión para su fenecimiento.

Control fiscal interno

El conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales. **Gestión ineficaz e ineficiente.**

Plan de mejoramiento

Es de señalar que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no ha realizado las acciones correctivas conforme a las observaciones planteadas por la Contraloría de Bogotá, por lo cual la **gestión** del plan de mejoramiento resultó **ineficaz e inefectiva.**

Gestión Contractual

Al evaluar la gestión contractual se observó deficiencias en la planeación y en el seguimiento por parte de la interventoría como de la supervisión para la ejecución y cumplimiento de la contratación revisada. Tal situación se puede evidenciar en la muestra de contratación evaluada y consignada dentro del capítulo de resultados. De conformidad con el resultado de los agregados de calificación obtenidos por el FDLSF se determinan una gestión **ineficaz, antieconómica e ineficiente.**

Gestión presupuestal

Al evaluar este componente se determina que la **suscripción de los compromisos** presupuestales fue **eficiente, sin embargo no ocurre lo mismo con los giros presupuestales.**

La inversión directa del –FDLSF, muestra que de los \$22.184.840.084 de apropiación que se tenían previstos destinar para ejecutar los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI 2015, se comprometieron \$19.466.060.027,00, equivalentes al 87.74% se dejaron de ejecutar recursos por un valor de \$2.718.780.057,00 equivalentes al 12,26%%. En este mismo rubro se giraron recursos por valor de \$8.316.568.739 equivalentes al 37.49%, quedando el 62.51%% para ejecución de los proyectos en vigencias posteriores.

Las obligaciones por pagar, las cuales se componen de obligaciones por pagar de la vigencia y de vigencias anteriores, muestran que de los \$14.808.571.205 de apropiación que se tenían previstos destinar para ejecutar dichas obligaciones, se comprometieron \$14.504.005.979,60, equivalentes al 97.94% y se dejaron de ejecutar recursos por un valor de \$304.565.225, equivalentes al 2.1% del total de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

las obligaciones por pagar. En este mismo rubro, se giraron recursos por valor de \$13.777.746.757 equivalentes al 93,03% de lo comprometido, por lo que se puede decir que únicamente en este porcentaje fueron ejecutadas las obligaciones por pagar.

1.2. Control de Resultados.

Las acciones ejecutadas en desarrollo de las metas programadas para la vigencia en evaluación correspondieron al cumplimiento de actividades de los contratos suscritos en la vigencia anterior, por cuanto la gran mayoría de éstos fueron suscritos finalizando el año 2014, de ahí que se presenten resultados con porcentajes de metas superiores a las programadas. Desde esta perspectiva, la gestión de resultados es eficaz, eficiente y efectiva, pero lo que corresponde a la **vigencia de 2015 es ineficaz, ineficiente e inefectiva.**

La inadecuada gestión en desarrollo de los proyectos a causa de debilidades en los procesos de planeación, formulación y diagnósticos locales y la ejecución de los acuerdos de voluntades, no tuvo una adecuada gestión de la inversión, situación que evidencia debilidades en controles efectivos; que minimicen los riesgos en la consecución de los recursos para el cumplimiento de los objetivos misionales; lo que denota una gestión con un nivel bajo de cumplimiento para el periodo en evaluación, por cuanto el **avance físico fue bajo**, por lo que **no fue eficiente ni eficaz en minimizar las problemáticas de la comunidad.**

1.3. Control Financiero.

El control financiero implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe FDLSF en virtud del cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno contable, los principios de la gestión fiscal, la opinión a los estados contables obtenida **se conceptúa eficaz.** Afirmación que sustenta el ente de control al evidenciar que el conjunto de mecanismos e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

1.4. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.

Revisada la cuenta que presentó el FDLSF correspondiente a la vigencia fiscal del 2015, éste dio **cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.** A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público, certificado de cuenta No. 312-2015-12-31 del 15 de febrero de 2016.

1.5. Opinión sobre los Estados Contables

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe -FDLSF, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación. Son con salvedades

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la entidad Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: obtuvo una calificación del 68% de eficacia y calidad y del 61% de eficiencia; porcentajes que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales. **Gestión ineficaz e ineficiente.**

Evaluado los factores Control Fiscal Interno, Plan de mejoramiento, Gestión Contractual, Gestión Presupuestal, Planes Programas y Proyectos y Estados Contables se establece criticidad en la eficacia de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento, despliegue de control de controles, eficiencia para proteger los recursos de la organización, adecuada administración del riesgo, condiciones que no permiten velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento.

Los resultados descritos en los numerales anteriores conlleva a un concepto de gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica; producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero. Es decir, la gestión fiscal llevada a cabo durante la vigencia 2015 por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes, programas y proyectos, no se ajustaron a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados. Con fundamento en lo anterior la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada **NO FENECE**.

Presentación del Plan de mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique el presente, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993. Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlén Alba López, Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factor control Fiscal interno

Sistema de Control Fiscal Interno

La evaluación del Sistema de Control Interno, depende de la Secretaria de Gobierno por cuanto los Fondos de Desarrollo Local están adscritos a la Subdirección de Asuntos Locales de esta secretarial, no obstante se observan deficiencias en la gestión de control y seguimiento a las actuaciones desarrolladas en cada una de las áreas aportantes a los procesos de los componentes y muestra evaluada en los siguientes términos:

Evaluado los factores Control Fiscal Interno, Gestión Contractual, Gestión Presupuestal, Factor Planes Programas y Proyectos y Estados Contables se establece:

Ineficacia e ineffectividad en: a) las acciones establecidas en el plan de mejoramiento, b) despliegue de los puntos de control en las áreas de contratación, planeación, control interno, contabilidad, entre otras y c) gestión del riesgo a fin de proteger los recursos de la organización y el cumplimiento de las metas institucionales.

Es recurrente las debilidades en la gestión realizadas por los interventores, supervisores en las actividades de monitoreo, seguimiento y control de las actividades contractuales.

La conformación de las unidades documentales presenta fallas recurrentes y sistemáticas, las cuales hacen vulnerable a la entidad de no contar con los soportes requeridos para hacer efectivos los derechos del Fondo.

Los estudios previos y los elementos mínimos de planeación que establecen la necesidad real de la entidad, los bienes, obras o servicios que la satisfacen y la modalidad de selección no son claros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Entidad no determina los costos, proyecciones, valores y alternativas de precios de mercado, identificando, las variables económicas que puedan afectar el mercado (valores históricos, inflación, moneda internacional, variación del SMMLV y la TRM). La necesidad no siempre está ajustada al Proyecto de inversión o funcionamiento.

Hay debilidad en la determinación de la capacidad técnica e idoneidad del contratista.

No se hace seguimiento respecto a si los bienes y servicios cumplen realmente con las especificaciones técnicas requeridas por la población objetivo y están funcionando adecuadamente.

El conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permiten el logro de los objetivos institucionales. **Gestión ineficaz e ineficiente**

De otro lado respecto al **Sistema de Control Interno Contable**, se determina que **es eficiente, excepto por los hallazgos expuestos en el presente informe**, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, -RCP, lo anterior conforma a la Resolución Reglamentaria No. 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual adoptó el procedimiento de control interno contable y lo establecido por la Contraloría General de la República.

2.1.2. Factor plan de mejoramiento

A 31 diciembre de 2015 el plan de mejoramiento del FDL de Santa Fe contaba con 40 acciones abiertas, sobre los cuales en la presente auditoria la Contraloría evaluó el nivel de cumplimiento de las acciones planificadas por la entidad auditada para eliminar la causa de los mismos de 35, con actividades previstas a 31/12/15.

El sujeto pasivo de vigilancia y control transmite acciones correspondiente a un hallazgo específico con modificación en su número como es el caso del proceso auditor PAD 2015, modalidad desempeño que es numerado con 3.2.2 y 3.2.3 no obstante ser el mismo hallazgo 3.2.1

Efectuado el seguimiento al plan de Mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se establece cumplimiento de 9 acciones e incumplimiento de 29, las cuales quedan con estado abiertas; por tanto el **plan de mejoramiento fue ineficaz e inefectivo**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro No. 1
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
800,00	3.3.2.4.	31/12/2015	1,00	100	100	2 Cerrada
800,00	3.3.2.4.	31/12/2015	2,00	100	100	2 Cerrada
800,00	3.4.3.1.	31/03/2016	1,00	50	50	4 Inefectiva
2.014,00	2.8.1	31/03/2016	1,00	10	10	3 Incumplida
2.014,00	2.9.2	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
2.014,00	2.2	31/12/2015	1,00	50	50	4 Inefectiva
2.014,00	2.2	31/12/2015	2,00	50	50	4 Inefectiva
2.014,00	2.5	31/12/2015	1,00	50	50	4 Inefectiva
2.014,00	2.5	31/12/2015	2,00	50	50	4 Inefectiva
2.014,00	2.8	31/12/2015	1,00	50	50	4 Inefectiva
2.014,00	2.8	31/12/2015	2,00	50	50	4 Inefectiva
121,00	2.3.1	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.3.1	31/12/2015	2,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.3.1	31/12/2015	3,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.3.2	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.3.4	30/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.4.1	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.5.1	31/03/2016	1,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.5.2	31/12/2015	1,00	100	100	2 Cerrada
121,00	2.5.2	31/12/2015	2,00	100	100	2 Cerrada
121,00	2.6.1	31/12/2015	1,00	100	100	2 Cerrada
121,00	2.6.1	31/12/2015	2,00	100	100	2 Cerrada
121,00	2.6.1	31/12/2015	3,00	100	100	2 Cerrada
121,00	2.6.1	31/12/2015	4,00	100	100	2 Cerrada
121,00	2.6.1	31/12/2015	5,00	100	100	2 Cerrada
121,00	2.7.1	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.7.2	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.7.2	31/12/2015	2,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.7.3	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.7.4	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
121,00	2.7.4	31/12/2015	2,00	10	10	3 Incumplida

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FECHA DE TERMINACIÓN	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
141,00	3.3	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
141,00	3.5	31/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
161,00	3.1.1	15/11/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
161,00	3.1.1	15/11/2015	2,00	10	10	3 Incumplida
161,00	3.1.1	30/12/2015	3,00	10	10	3 Incumplida
161,00	3.1.2	30/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
161,00	3.2.1	30/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
161,00	3.2.2	30/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida
161,00	3.2.3	30/12/2015	1,00	10	10	3 Incumplida

Las acciones incumplidas e inefectivas deben ser sujetas a revisión por parte del FDLSF conforme a la resolución vigente, las cuales serán sujeto de seguimiento por este ente de control durante los siguientes sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación del Plan vigente.

Las acciones cuyo plazo de cumplimiento van hasta el cierre de la vigencia 2016 continúan abiertas, así mismo, se deben incluir las observaciones fruto de la presente auditoría.

2.1.3. Factor gestión contractual

Cuadro No.2
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO	UNIVERSO	UNIVERSO	MUESTRA	MUESTRA
2013	20.998.406.883	20.223.191.587	267	360.031.583	4
2014	19.802.377.465	15.331.523.612	176	841.183.688	5
2015	22.184.840.084	19.466.060.027	161	494.956.000	2
TOTAL	62.985.624.432	55.020.775.226	604	1.696.171.271	11

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF en la vigencia 2012 a 2013 – Inversión Directa

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La muestra de Contratación se determinó con vigencia 2013, 2014, y 2015 por un valor del universo de \$62.985.624.432. Fueron seleccionados once (11) contratos por un valor de \$1.696.171.271. El criterio de selección, se dio en cumplimiento a las directrices impartidas en el memorando de asignación radicado bajo el número N° 3-2016-00803 del de diciembre de 2015 como a los lineamientos y alertas a situaciones críticas en contratos específicos a considerar en la auditoría contenidas en los memorandos de la Dirección de Planeación Memorando N° 3-2016-00803 – dirigido a todos los equipos auditores de los FDL, de la Subdirección de Estudios Económicos N° 3-2016-02102 relativa a Contratación liquidada 2015 y Memorando N° 3-2016-02880 Bases de contratación proyectos de inversión vigencias 2014 y 2015 localidades Santa Fe, San Cristóbal, Suba y Sumapaz.

La muestra se enfocó en convenios de asociación suscritos en las vigencias 2013, 2014 2015, los cuales se encuentran liquidados a la fecha, seleccionando para ser auditados los contratos más significativos y de mayor riesgo.

Cuadro No. 3
MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIAS 2013, 2014 Y 2015

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Estado Actual
149-2013	1161	CPS	El contratista se obliga con el fondo de desarrollo a prestar los servicios para la ejecución del evento cultural local iii festival de la diversidad y el festival de hip hop, en el marco del proyecto no. 1161 programas culturales para todos y todas, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del proceso	114.506.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	William Eduardo González Mahecha	Liquidado
164-2013	1161	CIN	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de	\$ 10.250.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	William Eduardo González Mahecha	Liquidado

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Estado Actual
			prestación de servicios que se derive del proyecto 1161 programas y espacios culturales para todos y todas componentes eventos locales (Hip Hop / diversidad), de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del proceso.					
111-2013	1161	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer a la localidad a través del evento "fiesta navideña local 2013", con participación activa de la comunidad que permita la integración y comunicación entre los distintos grupos poblacionales	119.587.333	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	William Eduardo González Mahecha	Liquidado
114-2013	1161	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para brindar a los niños y niñas de la localidad escolarizados y desescolarizados entre los 7 y 14 años de edad, actividades lúdicas, recreativas y deportivas en receso escolar	115.688.250	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	Jaime Rodríguez Vargas	Liquidado
133-2014	1150	CPS	Realizar programa un de	169.424.274	Verificar la etapa	PAD 2016 Lineamiento	William Eduardo	Liquidado

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Estado Actual
			validación de grado once (11) a jóvenes en edad escolar y población adulta de la localidad de Santa Fe en horarios flexibles.		precontractual y de ejecución.	s PAE y criticidad.	González Mahecha	
088-2014	1147	CAS	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para realizar actividades de estimulación cognitiva y sensorial a niños con edades entre tres y cinco años, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico	214.148.617	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	Jaime Rodríguez Vargas	Liquidado
151-2014	1161	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales con la finalidad de generar un adecuado aprovechamiento del tiempo libre en los niños y niñas de la localidad, que los comprometa en la formación de valores y hábitos de aprovechamiento sano y constructivo del tiempo libre.	136.374.630	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	William Eduardo González Mahecha	Liquidado
153-2014	1161	CAS	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la realización del evento fiesta navideña local 2014 con participación activa de la comunidad que permita la integración y	153.998.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	William Eduardo González Mahecha	Liquidado

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Estado Actual
			comunicación entre los distintos grupos poblacionales, de acuerdo a solicitud efectuada bajo el número de radicación 201403200-12-333 de fecha 10-12-2014, firmada por el alcalde local .					
128-2014	1163	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales con la finalidad de generar una cultura deportiva en los niños, niñas y adolescentes en la práctica deportiva, que los comprometa en la formación de valores y hábitos de aprovechamiento sano y constructivo del tiempo libre	167.238.167	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	Jaime Rodríguez Vargas	Liquidado
031-2015	1163	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el proyecto denominado santa fe más dinámica y más activa en su componente acondicionamiento físico para el adulto mayor	274.956.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	Jaime Rodríguez Vargas	Liquidado
034-2015	1165	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para prestar el servicio de recuperación, rehabilitación y	220.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	PAD 2016 Lineamientos PAE y criticidad.	Maria Claudia Pineda	Liquidado

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Estado Actual
			restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de agua en la vereda el Verjón de la localidad de Santa Fe					
VALOR TOTAL DE LA MUESTRA				1.696.171.271				

Fuente: SIVICOF

En el Plan de trabajo se seleccionaron como muestra 10 contratos por valor de \$1.685.921.271, esta fue modificada auditándose 11 contratos por valor de \$1.696.171.271 como se justifica en mesa de trabajo.

Realizada la auditoría, no se evidenciaron observaciones en los contratos 149-2013, 164-2013, 133-2014, 128-2014, 031-2015, 034-2015.

El equipo auditor enmarcó la revisión basándose en los aspectos, precontractual, contractual, ejecución y terminación.

Precontractual: se verificaron los documentos que dieron origen a los diferentes convenios y/o contratos, pudiéndose establecer que en la muestra auditada, Ley 489 de 1998, decretos 777 y 1403 de 1998, Ley 734 de 2002, Manual de Contratación Local. Código: 2L-GAR-M1, Versión: 3, de la Secretaria de Gobierno y ley 1474 de 2011, específicamente en lo relacionado con convenios de asociación. Las necesidades se ajustan de acuerdo con los proyectos aprobados, determinando que estos se cumplen de conformidad con la normatividad vigente.

Contractual: Se auditó la documentación obrante en las carpetas de los convenios, a fin de verificar que los objetos contractuales se cumplieran, que los soportes de ejecución y financieros obraran dentro de las mismas, que los informes de los ejecutores, de las interventorías y sus respectivas supervisiones, tuvieran directa relación y coherencia con lo contratado versus lo soportado. Por otra parte, se determinó la veracidad de la información presentada, especialmente a la verdadera existencia de las personas naturales, que de una u otra forma apoyaron la realización de los mismos (revisión de hojas de vida, cuentas de cobro, e informes, entre otros).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ejecución y Terminación: se puede evidenciar que en la mayoría de los contratos de la muestra, los contratistas cumplieron las obligaciones pactadas en el contrato, así como el Fondo de Desarrollo Local, cumplió a su vez con la realización de los pagos en los términos descritos, como la vigilancia (Supervisión) de la correcta ejecución de cada Convenio en los aspectos Técnico, Administrativo y Financiero.

No obstante lo anterior, se evidenciaron irregularidades en la ejecución de algunos acuerdos de voluntades, las cuales se detallaran en el acápite siguiente.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 151 – 2014

Contratista: Fundación Construcción Local

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales con la finalidad de generar un adecuado aprovechamiento del tiempo libre en los niños y niñas de la localidad, que los comprometa en la formación de valores y hábitos de aprovechamiento sano y constructivo del tiempo libre”.

Valor: \$150.012.080,

Aporte del FDLSF \$136.374.630,

Aporte del asociado \$ 13.637.450

Plazo inicial: Dos (02) meses

Fecha de suscripción (Contrato): 5 de diciembre de 2014

Fecha de Iniciación (Acta de inicio): 16 de diciembre de 2014

Plazo total del contrato: Dos (02) meses

Fecha de terminación: 15 de febrero de 2015

2.1.3.1. Observación administrativa con presunta incidencias disciplinaria y fiscal

Se retira y se trasladan los hechos para la apertura de indagación preliminar.

El Gestor fiscal del FDLSF con la ejecución del CAS 151/14 fue antieconómico, ineficaz e ineficiente. Los responsables de la planeación de este proceso contractual con la elaboración de los términos de referencia no garantizaron la obtención de los bienes y servicios con destino a las vacaciones recreativas 2014-2015 al menor costo, los puntos de control desplegados por la interventoría no garantizaron el cumplimiento de las actividades contratadas en su totalidad ni las metas previstas de la población planificada; generando sobrecostos en la contratación de las actividades salida recreativa, pérdida de elementos devolutivos, pago de elementos sin la evidencia real tanto de la entrada y salida de almacén como la entrega a la población beneficiaria, lo que a su vez constituye gestión ineficaz, ineficiente y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

antieconómica en cuantía de \$150.012.080. Se incumple lo normado en las leyes 87 de 1993, 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, Ley 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011.

Revisadas las carpetas contentivas del convenio 151 de 2014, la Contraloría de Bogotá establece que:

Los informes presentados por la firma ejecutora y avalada por la interventoría y supervisión carecen de evidencias que certifiquen la salida real de 524 personas al ECO PARQUE LA RESERVA SILVANIA CUNDINAMARCA, No se encuentra evidencia de la salida recreativa realizada los días 13 y 14 de febrero de 2015 en el marco de las vacaciones recreativas. No obstante la interventoría y la supervisión avalan pago por valor de \$66.338.957, monto que se integra a la factura 151 de 2015 por valor de \$91.391.127.

- a. El Convenio 151 de 2014 Ejecutado por la Fundación Construcción Local, presenta a folio No. 62 a 65, la TABLA DE COSTOS (propuesta económica del componente Vacaciones Recreativas).

Se define entonces el componente No. 4 a folio 63 (SALIDA RECRATIVA) La cual contempla los siguientes ITEM:

Cuadro No.4
SALIDA RECREATIVA

ITEM	COMPONENTES O ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
4.1	ENTRADA AL LUGAR	LO CUAL DEBERÁ INCLUIR: Entrada uso de piscina y escenarios recreo deportivos	430	Unidad	\$ 61.667	\$ 26.516.810
4.2	ENTRADA DEL GRUPO DE INSTRUCTORES Y MONITORES	LO CUAL DEBERÁ INCLUIR: Entrada uso de piscina y escenarios recreo deportivos	43	Unidad	\$ 61.667	\$ 2.651.681
4.3	SEGURO	SEGURO DE VIDA O CONTRA ACCIDENTES	430	Unidad	\$ 5.433	\$ 2.336.333

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ITEM	COMPONENTES O ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
4.4	REFRIGERIOS	Jugo envase tetrapack de 200 ml o yogurth de fruta 150 ml y un sólido que puede ser palito de queso, sándwich de jamón y queso o rosquillas de queso, fruta y dulce.	903	Unidad	\$ 4.167	\$ 3.762.801
4.5	DESAYUNO	Se debe garantizar el desayuno para cada beneficiario, el cual debe contener una porción de fruta, una bebida caliente o jugo natural y una porción de proteína. Así mismo se garantizan los (43) desayunos para los instructores, monitores, profesional de la salud coordinador e interventor.	473	Unidad	\$ 9.667	\$ 4.572.491
4.6	ALMUERZO	Se debe garantizar el almuerzo para cada beneficiario, el cual debe contener dos porciones de proteína, una harina, una verdura y un jugo natural. Así mismo se garantizan los (43) Almuerzos para los instructores, monitores, profesional de la salud coordinador e interventor.	473	Unidad	\$ 16.000	\$ 7.568.000
4.7	PROFESIONAL DE LA SALUD	Enfermera Y/O Paramédico para apoyo a la salida al centro recreacional durante toda la jornada	2	Días	\$ 245.000	\$ 490.000
TOTAL						\$ 47.898.116

Fuente: Convenio 151 de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro No.5
TRANSPORTE

ITEM	COMPONENTES O ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
6.1	Transporte	Transporte de ida y regreso por cada participante, donde el sitio de salida y llegada serán en los lugares donde se desarrollaron los talleres. Los vehículos ofrecidos para el transporte deben cumplir con las especificaciones para tal fin, deben contar con las pólizas vigentes, estar en perfectas condiciones de funcionamiento y aseo, contar con un celular para que en caso de una eventualidad puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar. Los buses deben contar con una capacidad para 40 pasajeros (los buses deben ser contratados con empresa de servicio especial, vinculados a empresa de transporte, contar con licencia autorizada por el Ministerio de Transporte y con sus respectivas pólizas y seguros).	13	Unidad	\$ 833.000	\$ 10.833.329

Fuente: Convenio 151 de 201

Cuadro No. 6
SUMATORÍA DE LOS ITEM DE LA SALIDA RECREATIVA

ITEM SALIDA RECREATIVA	\$ 47.898.116
ITEM TRANSPORTE	\$ 10.833.329
TOTAL	\$ 58.731.445

Elaboración propia

A folio 65 se presenta la tabla de cofinanciación: “Como cofinanciación la Fundación aportará el aumento en cobertura de la población beneficiada dentro del proyecto en 43 niños, teniendo en cuenta que cada niño según los costos del proyecto se beneficiará por un valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$317.150) cuarenta y tres (43) niños beneficiados como cofinanciación sumarían el valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.637.450)”...citado del folio 65 Es de anotar que en letras se da una cifra como son “cuarenta y cinco niños” y en número se cita el 43.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este ente de control verifica el pago realizado por la Fundación Construcción Local a la firma CONADES Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible con NIT 8320033556-3 a folio 2230 quien presenta la Factura de Venta No.1145307 con Resolución DIAN No. 320001149550 fecha 2014/06/05 – Consecutivo Autorizado 1145260 a 1500000 ACTIVIDAD ECONÓMICA 7310 donde factura los siguientes servicios:

Cuadro No.7
VALORES COBRADOS POR CONADES - SALIDA RECREATIVA

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Ingreso y disfrute de las instalaciones participantes	473	\$ 61.667	\$29.168.491
Ingreso y disfrute de las instalaciones instructores y monitores	51	\$ 61.667	\$ 3.145.017
Seguro por participante	481	\$ 5.433	\$ 2.613.273
Refrigerios	1008	\$ 4.167	\$ 4.200.336
Desayunos	535	\$ 9.667	\$ 5.171.845
Almuerzo	535	\$ 16.000	\$ 8.560.000
Auxiliar de enfermería con APH por 2 días C/U	4	\$ 245.000	\$ 980.000
Subtotal gravado			\$ 46.412.898
I.V.A (16%)			\$ 7.426.064
Total			\$ 53.838.962

Fuente: Convenio 151 de 2014

Toda vez que al validar que la factura de venta presenta la ACTIVIDAD ECONÓMICA 7310 consignada en la factura presentada por CONADES en la prestación de los servicios: Ingreso y disfrute de las instalaciones participantes, Ingreso y disfrute de las instalaciones instructores y monitores, Seguro por participante, Refrigerios, Almuerzo, Auxiliar de enfermería con APH por 2 días C/U, este ente de control constata que dicha actividad contemplada en la Factura de Venta 1145307. No es pertinente, útil ni conducente al objeto principal del contrato suscrito entre CONADES y La Fundación Construcción Local. Puesto que el código 7310 de la RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 (Noviembre 21 de 2012) Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, entonces dicho código pertenece al servicio de (PUBLICIDAD) lo cual es diferente al servicio prestado, es decir en términos de idoneidad se refleja una gran falencia pues a la luz de dicha resolución y la actividad económica presentada no se reúnen las condiciones para desempeñar dichas actividades expuestas en la factura.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo mismo sucede con el pago realizado a folio 2218 por concepto de transporte de ida y regreso a la salida recreativa ECO PARQUE SILVANIA CUNDINAMARCA según los requerimientos; por valor de \$12.449.995 a nombre del señor HELBERT JULIAN GUADIA LEURO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.053.433 según folio 2219 quien presenta Formulario del Registro Único Tributario a folio 2220 donde se verifica actividad principal con código 4923 que corresponde a Transporte de carga por carretera y actividad secundaria con código 8299 el cual representa Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Este ente de control constata que dichas actividades contempladas en el RUT presentado No son pertinentes, útiles ni conducentes al objeto principal del contrato suscrito entre el señor HELBERT JULIAN GUADIA LEURO y La Fundación Construcción Local, conforme a la RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 (Noviembre 21 de 2012) Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

En debida forma se corrobora la falta realizada a los compromisos generados en el Convenio en mención puesto que no se cumplen los postulados propuestos y presentados por la Fundación construcción Local cuando a folio 65 ha presentado el ITEM seis (6) perteneciente a TRANSPORTE “Transporte de ida y regreso por cada participante, donde el sitio de salida y llegada serán en los lugares donde se desarrollaron los talleres. Los vehículos ofrecidos para el transporte deben cumplir con las especificaciones para tal fin, deben contar con las pólizas vigentes, estar en perfectas condiciones de funcionamiento y aseo, contar con un celular para que en caso de una eventualidad puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar. Los buses deben contar con una capacidad para 40 pasajeros (los buses deben ser contratados con empresa de servicio especial, vinculados a empresa de transporte, contar con licencia autorizada por el Ministerio de Transporte y con sus respectivas pólizas y seguros)”. La Contraloría de Bogotá encuentra falencias en dicha prestación del servicio pues el Contrato de transporte no se realizó bajo los lineamientos establecidos entre la Fundación Construcción Local y el fondo de Desarrollo Local de Santa Fe. Es decir no fue realizado con alguna empresa de servicio especial ni se realizaron las respectivas pólizas para haber trasladado a los 473 beneficiados del Convenio ni de las 51 personas entre monitores e instructores para viajar fuera de la ciudad de Bogotá con destino al ECO PARQUE SILVANIA CUNDINAMARCA ya que una vez revisada la unidad documental no se encuentra ninguna evidencia de lo anteriormente citado. La Contraloría de Bogotá establece sobrecostos en la actividad programada como SALIDA RECREATIVA REALIZADA los días 13 y 14 de febrero de 2015 según folio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2230 salida realizada en el ECOPARQUE LA RESERVA DE SILVANIA CUNDINAMARCA para lo cual La Contraloría de Bogotá ha realizado cotización el día 31 de marzo de 2016 por los mismos servicios al ECOPARQUE LA RESERVA DE SILVANIA CUNDINAMARCA (ECO AVENTURA PARK S.A.S) con NIT 900818711-5. Es decir a la misma firma donde fueron llevados las niñas y niños de la Localidad de Santa Fe, el cual ha realizado la cotización 36 de 2016, Ofreciendo las siguiente actividad para un grupo de 524 personas.

Finalidad del evento	Día solar
Fecha del evento	Por definir
Número de participantes	523 personas

Incluye:

- Transporte Ida y Regreso Bogotá – Silvania – Bogotá
- Desayuno
- Almuerzo
- Refrigerio PM
- Caminata ecológica Guiada
- Recreación dirigida
- Ingreso y disfrute de las instalaciones
- Piscina

**COSTO POR PERSONA SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE \$65.000 EN
DÍA SOLAR
(Todos los servicios incluidos)**

Considerando que el valor de \$65.000 por persona multiplicado por 524 beneficiados entre los niños beneficiados y los instructores y monitores son en total TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 34.060.000 cabe anotar que dicha cotización no incluye el servicio de seguro de viaje con lo cual EL ECO PARQUE LA RESERVA SILVANIA CUNDINAMARCA estipula que dicho valor del servicio tiene un valor de \$ 3.500 por día. Realizando entonces la sumatoria del costo por persona y el valor del seguro de viaje se obtiene la cifra de \$ 68.500 por persona es decir el servicio de la salida al ECO PARQUE tiene un valor con todo incluido para el grupo de personas conformado de 524 participantes por TREINTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 35.894.000.

Se evidencia entonces que el principio de planeación se incumple una vez que se corrobora la falta de racionalidad contemplado en el artículo 334 de la Constitución política de Colombia el cual contempla “La dirección general de la economía estará

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario”.

Es decir El Estado en la administración de los recursos debe obrar de manera prudente, metodológica, planificada, bajo principios técnicos, con apoyo tecnológico, para que los recursos que administra sean optimizados y alcancen su mayor rendimiento. Considerando entonces La planeación como un sistema transversal para el correcto ejercicio de la contratación expresado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. “De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe pasa por alto dichos principios en la medida que está pagando por el componente de la Salida Recreativa un sobre costo.

Este sobre costo se confirma ya que la misma entidad que recibió a los niños y niñas de Santa Fe ha cotizado los mismos servicios y para la misma cantidad de personas por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 35.894.000 incluyendo el seguro de vida para todos y cada uno de los participantes; cuando la Fundación Construcción Local ejecutora del Convenio dice haber pagado a CONADES por este servicio de la Salida Recreativa CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 53.838.962 como se verifica en el folio 2230 de la Unidad documental adicionando así el pago realizado al señor HELBERT JULIAN GAUIDIA LEURO por el concepto de transporte ida y vuelta para la Salida Recreativa por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE \$12.499.995 como se comprueba en el folio 2218 de la unidad documental. Es decir

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por esta salida se hizo un pago de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE \$66.338.957 encontrándose la diferencia de \$ TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE \$30.444.957.

Cuadro No.8
SALIDA PEDAGÓGICA PARA 524 PERSONAS- COMPARATIVO

FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL	COTIZACIÓN ECO PARQUE LA RESERVA SILVANIA CUNDINAMARCA	DIFERENCIA
\$66.338.957	\$ 35.894.000	\$30.444.957.

Elaboración propia

Se contempla el pago con sobre costo por parte del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe por los mismos servicios en el mismo lugar y con el mismo operador en 54.1% rompiendo el equilibrio económico del presupuesto en los aspectos de transparencia y legalidad.

Es de anotar que cada persona con la FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL le representó al Fondo de Desarrollo local de Santa Fe en la actividad de Salida Pedagógica el valor de \$ 126.601 mientras que con la firma encargada de hacer la recepción de los beneficiados del Convenio ECO PARQUE LA RESERVA SILVANIA CUNDINAMARCA cobra por el mismo servicio y todo incluido \$ 68.500, habiéndose pagado un sobre costo por persona de \$ 58.101 es decir 54.1% adicional.

Considerando que el valor presentado por la FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL en el solo ingreso y disfrute de los participantes tiene un valor \$ 61.667 como se constata en el folio 2230; es decir este precio sin incluir los demás servicios es evidentemente muy alto comparado con los \$ 68.500 que vale el ingreso y disfrute de las instalaciones, transporte ida y regreso Bogotá – Silvania – Bogotá, desayuno, almuerzo, refrigerio PM, caminata ecológica guiada, recreación dirigida, ingreso y disfrute de las instalaciones, piscina y seguro de viaje. Tal como lo ofrece la organización ECO PARQUE LA RESERVA SILVANIA CUNDINAMARCA (lugar donde fueron llevados las niñas y niños de la Localidad de Santa Fe como lo afirma la Fundación Construcción Local). Revisando entonces que este valor cobrado por la Fundación Construcción Local únicamente para el ingreso a las instalaciones representa el 90% de lo que cobra el ECO PARQUE LA RESERVA SILVANIA CUNDINAMARCA por todos los servicios incluidos como ha estado estipulado anteriormente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Contraloría de Bogotá ha verificado y revisado la unidad documental conformada por 12 carpetas que conforman el Convenio de Asociación No. 151 de 2014, en el cual se constata que desde el folio 529 al folio 2094 hay únicamente 391 beneficiarios del convenio inscritos; constándose un déficit en el compromiso adquirido por parte de la Fundación Construcción Local con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe puesto que hacen falta 52 niñas y niños que no están registradas, ni se encuentra evidencia de que estas personas hayan estado en las actividades programadas del Convenio en mención. Este ente de Control también establece que no se encuentra ningún registro perteneciente a 43 niñas y niños que hacen parte de la Cofinanciación acordada “Como cofinanciación la Fundación aportará el aumento en cobertura de la población beneficiada dentro del proyecto en 43 niños, teniendo en cuenta que cada niño según los costos del proyecto se beneficiará por un valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$317.150) cuarenta y cinco (43) niños beneficiados como cofinanciación sumarían el valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.637.450)”...citado del folio 65.

Por lo tanto no se ha cumplido con el objetivo de atender 430 beneficiarios más los 43 de la cofinanciación es decir 473 niñas y niños de la localidad de Santa Fe, en este de orden de ideas el Contratista únicamente a presentado registro de 391 personas faltando entonces 82 inscritos que no están contemplados en la unidad documental.

Con todo lo anteriormente mencionado se evidencia fallas por parte de la interventoría y la supervisión ya que no se efectuaron las actividades técnicas y para verificar, medir y comprobar que los bienes y servicios entregados por el contratista cumplieran con las especificaciones escritas en el Convenio; puesto que no se realizó la vigilancia permanentemente las actividades técnicas, financieras y administrativas del Convenio citado Este ente de control soporta lo anteriormente expuesto en las reuniones programadas por el comité de seguimiento conformado por la señora Angie Medina coordinadora del Convenio de Asociación y por parte del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe la señora Gloria Johanna Pulido Rubio Interventora y el señor Diego Andrés Católico A. en su calidad de Supervisor, dicho comité decide a folio 364 del 16 de diciembre de 2014 realizar reuniones periódicas de seguimiento a la ejecución por lo tanto no se evidencian más reuniones de dicho comité salvo la reunión realizada por la señora coordinadora y la interventora únicamente a folio 357 con fecha 18 de diciembre de 2014 dicha reunión se da en el marco de aprobar que ocho (8) niños en condición de desplazamiento para que puedan acceder como beneficiarios del convenio. Después de esto no se encuentra evidencia en la unidad documental de más reuniones a partir del folio 364 que busquen los objetivos propuestos para las actividades del comité de seguimiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este ente de control deja constancia que se ha revisado el Contrato de interventoría No. 157 de 2014 cuyo objeto es (Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, contable, social y ambiental al convenio de asociación que se derive del proyecto 1163 ejercicio de las libertades culturales y deportivas, componente “vacaciones recreativas”), verificando que la unidad documental que conforma dicho contrato está conformado por 166 folios y que no se encuentra evidencia de lo anteriormente expuesto; es decir no hay actas de reunión del comité de seguimiento para realizar el compromiso adquirido el día 16 de diciembre de 2014 a folio 364 del Convenio de Asociación 151 de 2014.

La Contraloría de Bogotá en su revisión pertinente evidencia que no existe certificado alguno del ingreso al almacén de los siguientes elementos:

- a. 430 CAMISETAS Tipo Shirt, algodón 180 gramos a color, cuello redondo reforzado con los logos estampados de la Alcaldía Local de Santa Fe tamaño bolsillo.
- b. 430 CACHUCHAS en Dril con imagen del proyecto y logos institucionales.
- c. 43 CAMISETAS Tipo Shirt, algodón 180 gramos a color, cuello redondo reforzado con los logos estampados de la Alcaldía Local de Santa Fe tamaño bolsillo. (teniendo en cuenta que estas 43 camisetitas hacen parte de la cofinanciación por parte del contratista tal como lo indica el folio 65 de la unidad documental del Convenio en mención).
- d. 43 CACHUCHAS en Dril con imagen del proyecto y logos institucionales (teniendo en cuenta que estas 43 cachuchas hacen parte de la cofinanciación por parte del contratista tal como lo indica el folio 65 de la unidad documental del Convenio en mención).

De igual manera no existe evidencia de que dichos elementos se hayan entregado a las niñas y niños de la localidad de Santa Fe, tampoco existe acta de entrega a ninguna niña o niño, ni registro fotográfico que permita evidenciar la calidad ni la cantidad de dichos suministros pactados en el marco del Convenio de Asociación 151 de 2014. (la unidad documental del convenio 151 de 2014 no presenta fotografías ni actas de entrega de cachuchas ni de las camisetitas donde se compruebe la calidad y la cantidad, la unidad documental del Contrato de interventoría No. 157 de 2014 tampoco da referencia ni de la cantidad y calidad; únicamente presenta algunas fotografías a folio 153 a 156 donde se observa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

algunas personas y en su mayoría de apreciaciones fotográficas en las cuales se dedica a realizar tomas del paisaje y de algunos animales sin mayor fundamento ni objetividad.

Considerando que la Resolución No. 1990 del 31 de octubre 2014 de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C establece que el año lectivo del año 2015 comienza el día 19 de enero, es decir el 13 de febrero de 2015 fue un día viernes donde los niños se encontraban estudiando, por lo tanto no es posible como la asegura la Fundación Construcción Local para su salida recreativa que haya sido realizada para la fecha del 13 y 14 de febrero de 2015 respectivamente.

En este orden tampoco existe evidencia alguna de la devolución de los 20 botiquines al almacén considerando que dichos elementos hacen parte del compromiso adquirido con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe a folio 63.

En relación al tema de la cofinanciación en ninguna oportunidad se constata los servicios entregados a los 43 niños y niñas que hacen parte de este compromiso por parte del ejecutor como tampoco de su posible inscripción ya que en la unidad documental según los informes entregados no existe alguna diferenciación entre los 430 beneficiados por parte del Fondo de Desarrollo Local y los 43 beneficiados que hacen parte de la responsabilidad de la Fundación Construcción Local. Volviéndose a anotar que la unidad documental únicamente presenta inscripción de 391 niños, faltando 82 de haberse inscrito.

Lo anterior, evidencia debilidades en la función de interventoría, supervisión y control que se debió ejercer sobre el desarrollo del convenio, por cuanto se certificó el cumplimiento del 100% de las obligaciones del ejecutor, a pesar, de las observaciones expuestas por este ente de control y no se demuestra en los informes del interventor solicitud de aclaración por incumplimientos al contratista, por el contrario, manifiesta que cada actividad contó con su aval y visto bueno.

Se incumple lo dispuesto en los artículos 82 “Responsabilidad de los interventores”, 83 “Supervisión de interventoría contractual” y 84 “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores” de la ley 1474, así como lo regulado en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 34 y numerales 21 y 31 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000, literales a), b) y c) del artículo 2º, a) y c) del artículo 4 de la ley 87 de 1993 y los artículos 4, 5, 26 y 54 de la Ley 80 de 1993.

Así como también no se acató lo establecido en el literal b, numeral 9.3.3 del manual de Contratación Local de la Secretaria de Gobierno que a la letra enuncia: “El

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

interventor deberá revisar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario”.

Evidenciándose la inobservancia del artículo 355 de la Constitución Política Nacional, reglamentado por el Decreto Nacional 777 de 1992, que estableció que con los recursos de los respectivos presupuestos de los niveles nacional, departamental y municipal, se podrían celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y Planes de Desarrollo Municipal.

Es de aclarar que el Decreto 1403 de 1992, que modificó el Decreto 777 de 1992, estableció en el Artículo primero textualmente: “...Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado”.

Por lo anterior, la gestión de la administración local no fue eficiente ni eficaz en la ejecución de los recursos entregados al contratista generando daño al patrimonio distrital por valor total de \$150.012.080, correspondiente a los recursos del FDLSF en cuantía de \$ 136.374.630 y \$13.637.450. Correspondiente a la cofinanciación a cargo de la Fundación Construcción Local, dada su calidad de asociado.

Análisis de la Respuesta

Transcurridos cincuenta y nueve (59) días calendario después de haberse solicitado las unidades documentales contentivas del convenio de asociación 151 de 2014, con radicado ante la Contraloría de Bogotá D.C. No. 1-2016-08131 el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe hace entrega a este ente de control de dos carpetas que contienen soportes de la ejecución de este convenio, disposición extemporánea a la solicitud realizada al FDLSF por la Gerencia Local de Santa Fe, relativa al suministro de las unidades contentivas de los procesos contractuales de la muestra de contratación objeto del proceso auditor en curso, como consta en radicado No. 2016-032-001616-2 de febrero 16 de 2016, hecho constitutivo de obstrucción a este proceso de auditoría, pues como se establece solo son puestas a disposición tan solo cuando se le comunica *Observación administrativa con presunta incidencias disciplinaria y fiscal reportada en este numeral.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizados y valorados los argumentos presentados por la administración se establece:

- a. El escenario de ejecución del contrato difiere al que se establecía con la unidad documental puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor.
- b. El soporte allegado “Aclaración valor ingreso Ecoparque la reserva de Sylvania Cundinamarca”, que obra a folio 37 del oficio de respuesta al informe preliminar, consigna certificación de dicha entidad donde asegura haber atendido a los beneficiados del Convenio de Asociación 151 de 2014 los días 14 y 15 de febrero con los siguientes servicios:
 - Exclusividad parque para el grupo
 - 2 vuelos en el parque de aventura en árbol (2 tirolinas, puente tibetano, puente cruz, escalera picoloro, puente indiana jones, salto tarzán)
 - Descenso Rappel en quebrada
 - Bolas Zorb
 - Cancha sintética (uso ilimitado)
 - Barra libre snacks
 - Chiquiteca dirigida
 - Paquete recreativo básico
 - Paquete recreativo pista de desafíos
 - Caminata ecológica con guía especializado
 - Piscina climatizada
 - Zonas verdes
 - Zona de juegos
 - Zona de videojuegos
 - Juegos de mesa
 - Pesca infantil dirigida
 - Coordinador de servicio

Lo cual difiere con las actividades que se reportan a folio 9 de la carpeta 2 entregada de forma extemporánea, donde la Fundación Construcción Local presenta las bases recreativas que se pretendieron realizar para dicha actividad:

1. Piscina: los participantes entraran a la piscina y realizaran actividades libres.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. Huerta casera: los participantes pasaran a la huerta y aprenderán el tipo de plantas caseras que existen, además aprenderán a sembrar por medio del taller de siembra.
3. Obstáculos los participantes encontraran diferentes obstáculos los cuales deberán enfrentar para cumplir con el objetivo del armado de la frase.
4. Quebrada: los participantes pueden disfrutar de la quebrada con actividades libres.
5. Pinboll, se diseñara una base de pinboll con pelotas de trapo para competir por equipos.
6. Granja los participantes aprenderán de los cuidados de diferentes especies animales a interactuar con ellos.

Lo anotado por “Eco Parque, La reserva, Sylvania – Cindinamarca” en su aclaración no corresponde con lo programado por la Fundación Construcción Local, además no existe evidencia que este servicio correspondiente al “pasaporte total” haya sido entregado a los beneficiados del convenio.

En los informes entregados por el contratista no obra registro fotográfico alguno que corrobore el cumplimiento de las actividades señaladas, como tampoco existen en el informe presentado por la interventoría, característica pactada como uno de los requisitos del Subtítulo Productos, Actividades Administrativas, Título Obligaciones Específicas, Clausula Segunda Obligaciones. En ninguno de los dos informes se evidencian parámetros de verificación de tantas y tan variadas actividades que dicen justificar el valor de \$61.667 por persona, aparte de lo cobrado por concepto de desayuno, dos refrigerios, almuerzo, seguro de vida, acompañamiento de personal de salud y transporte.

La Contraloría de Bogotá registra incumplimiento del lleno del requisito previsto para recibir y entregar elementos en el almacén del Fondo de Desarrollo. A folio 159 de la carpeta 2 entregada de manera extemporánea se evidencia que el acta de entrega y recibo de 473 camisetas y 473 cachuchas no cuentan con el rito de la firma tanto del Almacenista como de la señora interventora, persona contratada por el FDLSF para cumplir con las funciones de control y seguimiento para dicho convenio, es decir, el soporte que materializaría la entrega real de los elementos por parte del contratista no fue avalado por quien en primera instancia debía hacerlo es decir el interventor, para que de conformidad procediera el Almacenista del FDLSF..

Respecto a los botiquines no existe evidencia que estos elementos se han dado de baja conforme a lo que expone el sujeto pasivo de vigilancia y control, ya que una

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vez adquiridos estos elementos por seguridad de salubridad y cuidado de los beneficiados, se sobre entiende que fueron comprados con una fecha de vencimiento posterior a la terminación del convenio, por lo tanto una vez terminado los componentes de los botiquines quedaron en condiciones de uso y se desconoce cuál ha sido el actuar del FDLSF frente a estos elementos.

En mención a lo que el sujeto de control manifiesta sobre el último párrafo de la página 31, se aclara que la frase (...) “a pesar, de las observaciones expuestas por este ente de control y no se demuestra en los informes del interventor solicitud de aclaración por incumplimientos al contratista” ... es todo relacionado con el convenio 151 de 2014 es decir; a lo observado en este hallazgo (acta de recibo y entrega por parte del almacén, actas de reunión por parte del comité de seguimiento, cantidad de personas atendidas, consulta del valor de la salida recreativa etc.).

Se requiere realizar pruebas de campo que permitan verificar que el nuevo escenario planteado por la entidad correspondió a la realidad y se materializó la entrega de dichos servicios en las circunstancias de modo tiempo y lugar comunicadas con esta respuesta, las cuales no son posible realizar dado que la fase de ejecución del proceso auditor ya se agotó.

Dado que no existe la certeza del daño y el monto del mismo es procedente retirar el hecho observado y remitirlo a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local para que a través de una Indagación Preliminar se dé continuidad al proceso iniciado.

Decisión

Retirar el hecho observado y trasladar el expediente a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local para que a través de una Indagación Preliminar se culmine el ejercicio iniciado dentro de este proceso de auditoría.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 111 DE 2013 folios 147-151

Contratista: IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer a la localidad a través del evento “fiesta navideña local 2013” con participación activa de la comunidad que permita la integración y comunicación entre los distintos grupos poblacionales”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor: \$ 131.547.333

Valor aportado por el FDLSF: \$119.960.000

Valor aportes del asociado: \$ 11.960.000

Plazo inicial: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha de suscripción: El contrato se firmó el día 08 de noviembre de 2013

Fecha de Iniciación: 25 de noviembre de 2013

Fecha de terminación prevista: 24 de diciembre de 2013

2.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Con la suscripción del convenio de asociación 11 de 2013 se rompe el principio de transparencia y moralidad pública. Por falta de falta de transparencia en el manejo de la información correspondiente al estudio de mercado realizado el 06 de noviembre de 2013 resultado de la invitación a cotizar y la presentación de las mismas por los oferentes Oskar Becerra Eventos, Concepto Creativo y Corporación Tercer Acto se obtiene el valor promedio, tal como se evidencia a folio 24.

Surtido el proceso de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 815, folio 45, el representante legal del FDLSF procede a invitar a IMPULSAR FUNDACIÓN el día 08 de noviembre de 2013 para que realice propuesta como efectivamente la hizo el día 08 de noviembre de 2013 a las 12:26 p.m.; para luego estar firmando la minuta del Convenio de Asociación el mismo día 08 de noviembre de 2013, rompiéndose a su vez toda la cadena de custodia de la información por parte del Fondo de Desarrollo Local ya que a su vez IMPULSAR FUNDACIÓN presenta propuesta ante el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe por el mismo valor del valor promedio resultado del estudio de mercado realizados dos días antes, en estricto apego a cada valor obtenido como resultado del estudio de mercado realizado.

Se evidencia entonces como se cumplieron en tiempo record cuatro componentes de la gestión contractual el mismo día, arrojando como resultado que el valor promedio de las tres entidades que presentaron cotización fue presentado por IMPULSAR FUNDACIÓN en el proceso de contratación tal como se aprecia en los folios 24, 45, 59, 66 y 147 de la unidad documental del Convenio de Asociación 111 de 2013 entre el Fondo de Desarrollo local e Impulsar Fundación.

Se transgreden los principios de transparencia de la Administración pública contemplados en la Ley 489 de 1998 en su CAPÍTULO II Principios y finalidades de la función administrativa Artículo 3º.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Análisis de la Respuesta

El argumento presentado por el FDLSF no desvirtúa lo observado por este ente de control, específicamente en el rompimiento del principio de transparencia dado que la propuesta de la firma contratada es 100% fiel al valor promedio del estudio de mercado realizado, lo cual permite vislumbrar fallas en cadena de custodia de este estudio.

Decisión

Se confirma lo observado y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia administrativa

Con la ejecución del convenio 111 de 2013 se despliegan puntos de control ineficaces y onerosos en la custodia de la evidencia. Con la entrega por parte de Impulsar Fundación de las colillas de entrada, colillas de refrigerio, colillas de recordatorio y las colillas de las rifas contenidos en las carpetas 4, 5,6, 7 y 8 desde el folio 794 hasta el folio 1135, es decir, la unidad documental conformada por 8 carpetas y conteniendo 1261 folios emplearon 341 folios única y exclusivamente para hacer entrega de dichas colillas sin ningún valor agregado, pues no llevan ni consecutivo ni beneficiario, utilizando en promedio 4 carpetas aproximadamente para dicho fin, el cual no cumple alguna relevancia en la unidad documental, vulnerándose cualquier unidad de criterio en la Ley 594 de 2000.

Cuando ya se había realizado Acta de entrega y recibo al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de 1500 boletas (colillas entrada, recordatorio, refrigerio y rifa en los folios 538 y 539) firmada el día 18.12.2013. Es decir se hace innecesario recibir este tipo de elementos que no le aportan en lo más mínimo al archivo.

Es ineficiente el manejo de la unidad documental y de la entrega de este tipo de informes dado que ocasiona sobredimensión en la custodia del archivo. Fallando la supervisión del Contrato en aplicar los mecanismos necesarios para un adecuado manejo y control de la información.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

Análisis de la Respuesta

Los argumentos presentados por el ente auditado no desvirtúan la observación comunicada.

Tal es así que el ejercicio citado dentro del argumento planteado, el haber realizado por parte de los profesionales adscritos al FDLSF revisión del tema con el supervisor y el interventor, funcionarios encargados de realizar el seguimiento, control y evaluación del contrato, no corresponde a la realidad toda vez que el convenio 111 de 2013 no contó con interventoría contratada, únicamente fue asignada la supervisión.

Decisión

Se confirma la observación comunicada y se configura el hallazgo administrativo

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 153 DE 2014

Contratista: IMPULSAR FUNDACION SOCIAL

Modalidad de contratación: Contratación directa.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la realización del evento “Fiesta Navideña Local 2014” con participación activa de la comunidad que permita la integración y comunicación entre los distintos grupos poblacionales (folio 86, carpeta ¼))

Valor: S169.397.800

Plazo inicial: Dos meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Proyecto afectado: 11 61 “Programas y espacios culturales para todos y todas”, folio 1 carpeta ¼.

Fecha de suscripción (Contrato): diciembre 10 de 2014, folio 93 carpeta ¼.

Fecha de iniciación (Acta de inicio): diciembre 15 de 2014, folio 100 carpeta ¼.

Fecha de terminación prevista: 14 de febrero de 2015.

Modificadorio: 1 del 18 de diciembre de 2014, folio 101 carpeta 1/1. “Modificar la cláusula vigésima sexta literal b, del Convenio de Asociación 153 de 2014, así: b) Estudios y documentos previos. En lo que respecta a la presentación pública elimínese el requisito de radicación de cien (100) cartas de tamaño carta 75 grs, que se imprimirán y repartirán a la población de la localidad de Santa fe (SIC), así mismo al Alcalde Local, JAL y entidades locales. Lo anterior se hará con quince (15) días hábiles de antelación, este recurso a favor del Fondo de Desarrollo Local y eliminar del estudio previo la etapa de inscripción estos recursos quedara a favor del Fondo de Desarrollo Local.

Valor final del contrato: \$169.397.800

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor ejecutado con recursos FDLSF: \$153.786.000

Valor ejecutado con recursos asociado: \$15.399.800

Pagos efectuados: \$153.786.000

Saldo por liberar: 212.000

Estado actual: Liquidado: Acta suscrita el 13 de febrero de 2015, folios 547 al 549.

2.1.3.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal.

Con la ejecución del CAS 153 de 2014 la gestión del FDLSF fue antieconómica, ineficiente e ineficaz y contraria a los principios de la gestión pública de transparencia, moralidad y la responsabilidad. Por fallas en el despliegue de los puntos de control a cargo tanto de la persona que diseño y realizo la invitación a cotizar como de quien estuvo a cargo de la interventoría se permitió contratar a precios superiores a los ofertados con las cotizaciones constitutivas del estudio mercado, agrava el hecho la suscripción del contrato sin contar con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal previo a la invitación del asociado a suscribir el convenio y el permitirle que actividades subcontratadas por el contratista se ejecutaran sin el cumplimiento de la idoneidad del quien las ejecuto. Presuntamente se incumplen los principios de transparencia y moralidad pública; y se incurre en sobrecostos por valor de \$1.923.900 al contratarse y pagar por encima de la misma oferta base del estudio de mercado que presento el asociado como y ejecución de actividades contratadas a un proveedor pertinente, útil y conducente al objeto del convenio observado por valor de \$107.556.000, desencadenando una contratación antieconómica por valor de \$109.479.900. Se incumple Ley 489 de 1998, decretos 777 y 1403 de 1998, Ley 734 de 2002, Manual de Contratación Local. Código: 2L-GAR-M1, Versión: 3, de la Secretaria de Gobierno y ley 1474 de 2011.

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe dio a este proceso de contratación una celeridad, toda vez que realizó solicitud de expedición de la disponibilidad presupuestal el 10/12/2014, radicado 20140320012293, folio 11, con su expedición del certificado de disponibilidad presupuestal el 11 de diciembre de 2014, al tenor de nota escrita sobre su solicitud, del certificado que obra en la unidad documental, folio 12, se infiere posible alteración del mismo, agrava el hecho que constatada la fecha con el área de presupuesto éste fue expedido el 11 de diciembre de 2014, por lo tanto la invitación realizada a la fundación el 10/12/14, con recibo de propuesta 10/12/14 y firma del convenio el 10/12/14 se realizó sin contar con el certificado de disponibilidad expedido previamente, se transgrede el principio de transparencia en este proceso de contratación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, efectuada la comparación del contenido de los Folios 17 /reverso y 18, específicamente en lo relativo a los precios ofertados para el estudio de mercado se integra a Impulsar Social, Fundación Visión Local y FADA, para un promedio de \$153.996.000.

Constado el valor de la cotización presentada por impulsar dentro del estudio de mercado, que ascendió a la suma de \$152.074.100 versus a la propuesta recibida del señor Carlos Yecid Jiménez Aranguren, representante de la legal de Impulsar Fundación Social (folios 31al 35) se constata radicación de propuesta el 10/12/2014 folios 36 al 84, con un monto de la propuesta económica por valor \$153.998.000 y cofinanciación de \$15.399.8000 representada en gorro navideño para para los asistentes a la celebración de la fiesta navideña, cantidad 2.500 a razón de \$6.159,92 cada uno.

Verificada la ejecución de los ítems contratados se establece:

Pago de la actividad “Alquiler del salón y video beam para la presentación pública de la “fiesta navideña local 2014 “CAS 153 proyecto 1161 por valor de \$500.000 al señor Edgar Alberto Moreno Ulloa (folios 121al 124), quien en su registro único tributario reporta como actividad principal 4649 y número telefónico reportado no vigente (folios 122 y 123), actividad que a la luz de la Resolución 139_del 21 Noviembre de 2012, Actividades Económicas la actividad 4649 corresponde al Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (No Clasificado Previamente).no siendo pertinente útil y conducente al cumplimiento del objeto principal del CAS 153/2014, las pertinentes serían las relativas a la División 77. Actividades de alquiler y arrendamiento.

Así mismo sucede con el pago de las actividades: “incentivo navideño para niñas y niños participantes de la fiesta navideña local 2014, cantidad 1920 a razón de \$35.925 cada uno, por valor de 68.976.000, proveedor William Andrés Baquero Moreno, quien desarrolla como actividad principal código 4530 “Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores” y secundaria 4761 4761 “Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados” folio 131, las cuales no son pertinente ni útiles para el cumplimiento del objeto del contrato principal CAS 153/2014.

Pago actividad Tarima de 8.6 mts, con techo curvo, escalera y faldón, sonido de 5000 watts en line Array, 8 altos , 4 Bajos line Array, Un celfin de 3000 watts, 8 retornos, 1 QSC 5000w, Procesos Ecuilizador DBX (...), Luces Profesionales y 240 sillas plásticas sin brazos por 8 días consecutivos, por valor de \$38.080.000, al

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

señor Iván Camilo López Pulido (folios 133 al 135), quien en su registro único tributario reporta como actividad principal 7490 y secundaria 9329, otras actividades 8552 y 9007, actividades que a la luz de la Resolución 139 del 21 Noviembre de 2012, que en su orden corresponden a 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p, 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo, 8552 Enseñanza deportiva y recreativa y 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Análisis de la Respuesta

En su respuesta el Fondo de Desarrollo Local señala que la minuta de este convenio auditado de la cual se produjeron dos originales, una para el ejecutor y una para la Entidad fueron fechadas en momentos diferentes generando una incongruencia entre la minuta que se encuentra en las carpetas contentivas del contrato y la allegada por la entidad contratante, argumento del cual se aparta este ente de control y parte que los documentos oficiales son los que hacen parte de la unidad documental puesta a disposición al equipo auditor.

El fondo presenta como contra argumento que la presunta alteración del CDP no tiene fundamento alguno dado que el aplicativo PREDIS impide modificar la información registrada en el mismo. El ente de control formula el hallazgo en virtud a verificación realizada del soporte documental que obra a folio 12 contra el registro que obra en el Predis, donde se evidencia el hecho observado.

El ente auditado plantea que la cotización presentada dentro del estudio de mercado por la firma contratista del CAS 153/14 es un soporte al mismo y otra muy diferente es la que se presenta con la propuesta técnica y económica, que constituyen dos momentos procesales diferentes, y que mal haría el ente de control imputar un detrimento patrimonial cuando los bienes y servicios se encuentran soportados y sus valores están dentro del promedio del estudio de mercado. Solicitados los soportes al área de contratación relativa a las cotizaciones que soportan dicho estudio de mercado para establecer las circunstancias de modo tiempo y lugar expuestos por el ente auditado se establece que no obran en la unidad documental del CAS 153/14, valorado el argumento esgrimido y las circunstancias de modo tiempo y lugar no es procedente aceptar que una propuesta presentada por el mismo contratista ante la invitación a contratar difiera en su monto solo porque se ajusta es al presupuesto asignado y comunicado por la entidad y no sobre su cotización presentada, la cual difiere en un mayor de \$1.923.900.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se acepta parcialmente la respuesta respecto a la no existencia de daño económico en cuantía de \$107.556.000, dado que el bien objeto de las actividades observadas fue recibido por la entidad contratante pero se mantiene frente a la no idoneidad del subcontratista que prestó el servicio a la firma contratista.

Decisión

Se confirma lo observado respecto a un sobrecosto por valor de \$1.923.900 y se configura hallazgo administrativo con alcance fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal en los siguientes términos:

Con la ejecución del CAS 153 de 2014 la gestión del FDLSF fue antieconómica, ineficiente e ineficaz y contraria a los principios de la gestión pública de transparencia, moralidad y la responsabilidad. Por fallas en el despliegue de los puntos de control a cargo tanto de la persona que diseño y realizo la invitación a cotizar como de quien estuvo a cargo de la interventoría se permitió contratar a precios superiores a los ofertados con las cotizaciones constitutivas del estudio mercado, agrava el hecho la suscripción del contrato sin contar con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal previo a la invitación del asociado a suscribir el convenio y el permitirle que actividades subcontratadas por el contratista se ejecutaran sin el cumplimiento de la idoneidad del quien las ejecuto. Presuntamente se incumplen los principios de transparencia y moralidad pública; y se incurre en sobrecostos por valor de \$1.923.900 al contratarse y pagar por encima de la misma oferta base del estudio de mercado que presento el asociado. Se incumple Ley 489 de 1998, decretos 777 y 1403 de 1998, Ley 734 de 2002, Manual de Contratación Local. Código: 2L-GAR-M1, Versión: 3, de la Secretaria de Gobierno y ley 1474 de 2011.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 114 DE 2013

Contratista: FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN LOCAL

Modalidad de contratación: Contratación directa.

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros y humanos para brindar a los niños y niñas de la localidad escolarizados y desescolarizados entre los 7 y 14 años de edad, actividades lúdicas, recreativas y deportivas en receso escolar. (folio 148 y 149, carpeta 1/12)”

Valor: \$128.542.500

Plazo inicial: Dos meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Proyecto afectado: 1163 “Santa Fe más activa y dinámica”, folio 2 carpeta 1/12.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de suscripción (Contrato): noviembre 8 de 2013, folio 152, anverso carpeta 1/12.

Fecha de Iniciación: acta de inicio noviembre 25 de 2013, folio 160 carpeta 1/12.

Fecha de terminación prevista: 24 de enero de 2014.

Modificatorio: 1 del 4 de diciembre de 2013, folios 161 al 162 carpeta 1/12.

“Modificar la cláusula quinta forma de pago del Convenio de Asociación 114 de 2013”

Valor final del contrato: \$128.542.250

Valor ejecutado aportes fondo: \$111.388.350

Valor ejecutado aportes asociado: \$12.380.033

Estado actual: Liquidado el 10 de marzo de 2014, Acta folios 3008 al 3010, carpeta 12/12.

2.1.3.5 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.

El fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en la fase precontractual no fue riguroso en la valoración de los documentos necesarios para realizar la contratación. Por fallas en el despliegue de los puntos de control se suscribió convenio cuando los certificados de antecedentes disciplinarios allegados con la oferta se encontraban vencidos generando la exposición al riesgo de la entidad de suscribir contrato con un oferente inhabilitado para contratar. Se incumple Ley 489 de 1998, decretos 777 y 1403 de 1998, Ley 734 de 2002, Manual de Contratación Local. Código: 2L-GAR-M1, Versión: 3, de la Secretaria de Gobierno.

Verificada la unidad documental del convenio se establece:

- Certificado 151232, de Piraquive Torres Isabel Personería de Bogotá. Folio 52. No registra antecedentes disciplinarios. Documento que se encuentra vencido dado que han transcurrido los tres meses después de su expedición, contados retrospectivamente a la fecha de presentación de la propuesta (8 de noviembre de 2013).
- Código de verificación 558988082013, folio 54 No se encuentra reportado el representante legal. Y Boletín 73 de abril 1 de 2013, el día 4 de junio de 2013 no se encuentra reportada la firma folio 55. Validada las fechas de expedición versus la fecha de presentación de las propuestas se establece que se encuentra vencido, toda vez que han transcurrido 5 meses de su expedición.
- Declaración Juramentada de Inhabilidades, No obra en la unidad documental.

Análisis de la Respuesta

La administración acepta lo comunicado y no presenta evidencia de haber surtido el deber de consulta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Decisión

Se confirma lo observado y se configura el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN: 088 DE 2014

Contratista: FUNDACIÓN SAN GABRIEL ARCANGEL DE FE

Modalidad de contratación: Contratación directa.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros y humanos para realizar actividades de estimulación cognitiva y sensorial a niños con edades entre tres y cinco años, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. (Folio 83, reverso carpeta 1/23).

Valor: \$214.148.167

Aportes DFSL: \$194.680.667

Aportes asociado: 19.467.950.

Plazo inicial: 7 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Proyecto afectado: 1147 Santa Fe crece saludable y feliz, folio 1 carpeta 1/23.

Fecha de suscripción (Contrato): agosto 22 de 2014, folio 85, anverso carpeta 1/23.

Fecha de Iniciación: acta de inicio noviembre 24 de 2014, folio 87 carpeta 1/23.

Fecha de terminación prevista: 23 de junio de 2015.

Adición: \$107.120.334, a solicitud del contratista de conformidad con las sugerencias realizadas por las líderes de campo de ámbito familiar (Secretaria de Integración Social) y de sus modificaciones solicitadas en su oficio de diciembre 10 de 2014, dado que se hace necesaria la adición de actividades tales como:

Ampliar el número de talleres planteados, pasar de 217 a 266 y compra de materiales para esos talleres adicionales.

Ampliar el número de kits planteados de 160, pasar a 650, entregar a la totalidad de los niños y niñas que actualmente se encuentran en atención en la modalidad denominada ÁMBITO FAMILIAR.

Estudiar la posibilidad de llevar a cabo una salida pedagógica con 650 niños y niñas y sus adultos cuidadores: proponen dos espacios: Visita a Multiparque o desarrollo de actividades de “Matronatación”, Folios 98 al 102. Certificado de Disponibilidad

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Presupuestal 868 de diciembre 16 de 2014 y Reserva Presupuestal 956 de diciembre 22 de 2014. (Folios 103 al 111)

Aportes FDSL: \$97.340.334

Aportes asociado: \$9.780.000

Prorroga: Tres meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial, suscrito el 16/12/2014 (folio 105).

Otro si Modificatorio: suscrito el 6 de marzo de 2016, folio 246:

- Adicionar párrafo a la cláusula primera - Objeto del Contrato “Este proyecto se desarrollará con lineamientos de la Secretaria de Integración Social la misma será la responsable de remitir la población a beneficiar con el convenio. La ejecución de este proyecto se realizará en estricta observancia de la política pública de la primera infancia.
- Modifica la Cláusula Tercera. Obligaciones Específicas: “Modifíquese el anexo técnico así: **INSCRIPCIONES** La inscripción de los niños se hará a partir de la base de datos entregada por los profesionales que laboran en el programa la modalidad de ámbito familiar de la Secretaria de Integración Social, quienes se encargaran de remitir a los niños que necesiten ser atendidos en algunos de los procesos que se contemplan en la presente formulación. Niños con edades entre 0-6 años que no se encuentren matriculados en las instituciones que atienden a la primera infancia, tanto las de orden distrital como de orden nacional. Este rango de edad se entiende para todas las etapas del proceso”.

Otro si Modificatorio: suscrito el 10 de abril de 2016, folio 384 al 387:

- Adicionar a la cláusula tercera – Obligaciones Específicas “Modifíquese el anexo técnico así: **ESTIMULACION PSICOSENSORIAL A** través de los sentidos se reciben (.....) **Objetivos Generales (.....) Específicos (....) Total Talleres 217: 217 Duración aproximada de cada taller: tres (3) horas (...).**

Nueva fecha de terminación: septiembre 23 de 2015.

Plazo total del contrato: 10 meses.

Fecha de terminación:

Valor final del convenio: \$321.268.951

Valor ejecutado aportes fondo: \$291.791.334

Estado actual: Liquidado el 8 de octubre de 2015, Acta folios 3854 al 3856, carpeta 23/23.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.6. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

El fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en la fase contractual no fue riguroso con la exigencia de la expedición de modificación de la póliza que ampara el CAS 088 de 2014. Por fallas en el despliegue del punto de control a cargo del interventor del convenio no fue allegada ni aprobada la modificación de la póliza emitida por la firma aseguradora Seguros del Estado dada la suscripción del prórroga y adición No. L del CAS, por lo tanto se desencadenó una mayor exposición al riesgo de los recursos del estado por dicha omisión, como consta en la unida documental allegada a este ente de control por el FDLSF. Se incumple Ley 489 de 1998, decretos 777 y 1403 de 1998, Ley 734 de 2002, Manual de Contratación Local. Código: 2L-GAR-M1, Versión: 3, de la Secretaria de Gobierno.

Análisis de la Respuesta

La administración debió haber exigido la modificación de la póliza en el término de la prórroga, que no se haya materializado el riesgo no es razón amplia y suficiente para justificar el cumplimiento a una deber.

Decisión

Se confirma lo observado y se configura el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.4. Factor gestión presupuestal

El presente proceso auditor tuvo como objetivo conceptuar sobre los registros, la exactitud, oportunidad, efectividad e integridad de los mismos; el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal; el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el Fondo de Desarrollo Local de Santafé FDLSF durante la vigencia fiscal de 2015.

Legalidad del presupuesto

Cuota de asignación.

La Secretaría Distrital de Hacienda, mediante comunicación No. 2014EE244749 del 30 de OCTUBRE de 2014, comunico la Cuota de asignación por un monto de \$18.488.760.00 para la vigencia para la vigencia 2015. Sobre la cual se realizó ajuste al índice de distribución de recursos al FDLSF 2.33, conforma a la Circular CONFIS 02 de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Concepto favorable al anteproyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Santafé.

Mediante Reunión No.16 del 25 y 28 de noviembre de 2014 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), emitió concepto favorable al anteproyecto de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Santafé el cual asciende a la suma de \$33.723.804.000, para la vigencia fiscal 2015. Así:

Cuadro No. 9
CONCEPTO FAVORABLE AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
DISPONIBILIDAD INICIAL	17.967.453
INGRESOS	15.756.351
Ingresos Corrientes	135.600.000
Transferencias	15.610.117.000
Recursos de Capital	10.634.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	33.723.804.000
GASTOS	33.723.804.000
FUNCIONAMIENTO	1.155.507.000
INVERSIÓN	32.568.297.000
Obligaciones por pagar	17.701.672.0000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL DE GASTOS+ DISPONIBILIDAD FINAL	33.723.804.000

Fuente: Anteproyecto con anexo informativo POAI 2014 FDLS.

Acuerdo Local de Presupuesto de Ingresos y gastos 2015.

La Junta Administradora Local de Santafé, mediante Acuerdo Local No. 004 del 15 de diciembre de 2014, expidió el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santafé, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2015, por valor de \$33.723.804.000 y sancionado el 18 de diciembre de 2014; el cual fue liquidado mediante Decreto Local No. 10 de diciembre 19 de 2014 por el Alcalde Local de Santafé y aclarado mediante decreto local 011 de diciembre 30 de 2014, específicamente lo relativo a errores de transcripción de los datos correspondientes a los códigos 3.1.2 Gastos Generales, 3.1.2.03, Otros Gastos Generales , 3.1.2.03.99 Otros Gastos Generales y 3.1.8 Obligaciones Por Pagar, 3.1.8.02 Gastos Generales, 3.1.8.02.01 Adquisiciones Bines, 3.1.8.02.01.02 Gastos de Computador.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nivel de ejecución presupuestal de ingresos.

La estructura de la ejecución activa, se compone de la disponibilidad inicial, que para este caso se constituyó por valor de \$17.967.453.000.más los ingresos por valor de \$15.756.351 equivalentes al 53% y 47%, respectivamente.

Cuadro No. 10
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 DEL FDLSE

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR	RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO
INGRESOS	15.756.351.000	6.119.520.000	21.875.871.000	21.817.821.067	100	58.049.933	21.817.821.067
INGRESOS CORRIENTES	135.600.000	0	135.600.000	62.045.821	46	73.554.179	62.045.821
No Tributarios	135.600.000	0	135.600.000	62.045.821	46	73.554.179	62.045.821
Multas	132.600.000	0	132.600.000	40.230.158	30	92.369.842	40.230.158
Otros Ingresos No Tributarios	3.000.000	0	3.000.000	21.815.663	727	-18.815.663	21.815.663
TRANSFERENCIAS	15.610.117.000	0	15.610.117.000	15.610.117.000	100	0	15.610.117.000
ADMINISTRACION CENTRAL	15.610.117.000	0	15.610.117.000	15.610.117.000	100	0	15.610.117.000
Participación ingresos Corrientes del Distrito	15.610.117.000	0	15.610.117.000	15.610.117.000	100	0	15.610.117.000
Vigencia	15.610.117.000	0	15.610.117.000	15.610.117.000	100	0	15.610.117.000
RECURSOS DE CAPITAL	10.634.000	6.119.520.000	6.130.154.000	6.145.658.246	100	-15.504.246	6.145.658.246
Rendimientos por operaciones financieras	10.634.000	0	10.634.000	18.597.310	175	-7.963.310	18.597.310
Rendimientos provenientes de recursos de libre destinación	10.634.000	0	10.634.000	18.597.310	175	-7.963.310	18.597.310
Excedentes financieros	0	6.119.520.000	6.119.520.000	6.119.520.000	100	0	6.119.520.000
Otros recursos de capital	0	0	0	7.540.937	0	-7.540.937	7.540.937

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos, -FDLS a 31 de diciembre de 2015, SivicoF rendición de cuenta anual.

El FDLSE presentó para la vigencia 2015 un presupuesto definitivo por \$38.148.918.289 de los cuales se recaudaron y se ejecutaron \$38.090.868.356; es decir alcanzó ejecución del 99.85% de lo presupuestado.

Lo anterior obedeció en general al buen desempeño de cada uno de los rubros de Ingresos presupuestados y recaudados y al adecuado proceso de gestión

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuestal, dado que al efectuar la correspondiente adición ocasionada por el mayor recaudo de recursos, la administración estuvo en capacidad de utilizar los mayores valores recaudados en la atención de las necesidades de la población, comportamiento mostrado en el presupuesto de ingresos, que no fue aprovechado en su mismo porcentaje de ejecución en el presupuesto de gastos.

Modificaciones Presupuestales.

Cuadro No. 11
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2015 DEL FDLSE

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE
GASTOS	33.723.804.000,00	4.425.114.289,00	38.148.918.289,00	38.148.918.289,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.155.507.000,00	0	1.155.507.000,00	1.155.507.000,00
GASTOS GENERALES	889.726.000,00	-12.912.319,00	876.813.681,00	876.813.681,00
Adquisición De Bienes	217.001.000,00	-60.256.667,00	156.744.333,00	156.744.333,00
Gastos de Computador	141.001.000,00	-60.256.667,00	80.744.333,00	80.744.333,00
Combustibles Lubricantes y Llantas	42.000.000,00	0	42.000.000,00	42.000.000,00
Materiales y Suministros	34.000.000,00	0	34.000.000,00	34.000.000,00
Adquisición de Servicios	648.000.000,00	67.344.348,00	715.344.348,00	715.344.348,00
Arrendamientos	50.000.000,00	0	50.000.000,00	50.000.000,00
Gastos de Transporte y Comunicación	23.000.000,00	0	23.000.000,00	23.000.000,00
Impresos y Publicaciones	6.000.000,00	0	6.000.000,00	6.000.000,00
Mantenimiento y Reparaciones	347.000.000,00	67.344.348,00	414.344.348,00	414.344.348,00
Mantenimiento Entidad	347.000.000,00	67.344.348,00	414.344.348,00	414.344.348,00
Seguros	110.000.000,00	0	110.000.000,00	110.000.000,00
Seguros Entidad	36.000.000,00	0	36.000.000,00	36.000.000,00
Seguros de Vida Ediles	15.000.000,00	0	15.000.000,00	15.000.000,00
Seguros de Salud Ediles	59.000.000,00	0	59.000.000,00	59.000.000,00
Servicios Públicos	112.000.000,00	0	112.000.000,00	112.000.000,00
Energía	40.000.000,00	0	40.000.000,00	40.000.000,00
Acueducto y Alcantarillado	14.400.000,00	0	14.400.000,00	14.400.000,00
Aseo	12.100.000,00	0	12.100.000,00	12.100.000,00
Teléfono	45.500.000,00	0	45.500.000,00	45.500.000,00
Otros Gastos Generales	24.725.000,00	-20.000.000,00	4.725.000,00	4.725.000,00
Otros Gastos Generales	24.725.000,00	-20.000.000,00	4.725.000,00	4.725.000,00
OBLIGACIONES POR PAGAR	265.781.000,00	12.912.319,00	278.693.319,00	278.693.319,00
GASTOS GENERALES	265.781.000,00	12.912.319,00	278.693.319,00	278.693.319,00
Adquisición de Bienes	71.659.930,00	35.309.061,00	106.968.991,00	106.968.991,00
Gastos de Computador	33.664.001,00	18.819.910,00	52.483.911,00	52.483.911,00
Combustibles Lubricantes y Llantas	20.000.000,00	0	20.000.000,00	20.000.000,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE
Materiales y Suministros	17.995.929,00	16.489.151,00	34.485.080,00	34.485.080,00
Adquisición de Servicios	169.121.070,00	2.603.258,00	171.724.328,00	171.724.328,00
Arrendamientos	13.161.894,00	0	13.161.894,00	13.161.894,00
Gastos de Transporte y Comunicación	4.917.555,00	3.100.203,00	8.017.758,00	8.017.758,00
Impresos y Publicaciones	0	7.832.500,00	7.832.500,00	7.832.500,00
Mantenimiento y Reparaciones	144.885.214,00	-3.160.670,00	141.724.544,00	141.724.544,00
Mantenimiento Entidad	144.885.214,00	-3.160.670,00	141.724.544,00	141.724.544,00
Seguros	6.156.407,00	-5.168.775,00	987.632,00	987.632,00
Seguros Entidad	1.514.707,00	-527.075,00	987.632,00	987.632,00
Seguros de Salud Ediles	4.641.700,00	-4.641.700,00	0	0
Servicios Públicos	0	0	0	0
Teléfono	0	0	0	0
Otros Gastos Generales	25.000.000,00	-25.000.000,00	0	0
Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	25.000.000,00	-25.000.000,00	0	0
Otros gastos Generales	0	0	0	0
INVERSIÓN	32.568.297.000,00	4.425.114.289,00	36.993.411.289,00	36.993.411.289,00
DIRECTA	14.866.625.000,00	7.318.215.084,00	22.184.840.084,00	22.184.840.084,00
Bogotá Humana	14.866.625.000,00	7.318.215.084,00	22.184.840.084,00	22.184.840.084,00
Una ciudad que supera la segregación □ la discriminación del ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	3.952.350.000,00	6.322.135.379,00	10.274.485.379,00	10.274.485.379,00
Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	150.000.000,00	-100.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Santa Fe crece saludable y feliz	150.000.000,00	-100.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	250.000.000,00	0	250.000.000,00	250.000.000,00
Santa Fe con salud para todas y todos	250.000.000,00	0	250.000.000,00	250.000.000,00
Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	170.000.000,00	8.286.000,00	178.286.000,00	178.286.000,00
Con educación para todas y todos	170.000.000,00	8.286.000,00	178.286.000,00	178.286.000,00
Lucha contra distintos tipos de discriminación, violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1.800.000.000,00	6.146.944.460,00	7.946.944.460,00	7.946.944.460,00
Santa Fe reduce la discriminación y la segregación social	1.800.000.000,00	6.146.944.460,00	7.946.944.460,00	7.946.944.460,00
Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	1.582.350.000,00	266.904.919,00	1.849.254.919,00	1.849.254.919,00
Programas culturales para todas y todos	1.320.000.000,00	-71.000.000,00	1.249.000.000,00	1.249.000.000,00
Santa Fe más activa y dinámica	262.350.000,00	337.904.919,00	600.254.919,00	600.254.919,00
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	7.224.650.000,00	1.007.997.328,00	8.232.647.328,00	8.232.647.328,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE
Recuperación rehabilitación restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	500.000.000,00	120.000.000,00	620.000.000,00	620.000.000,00
Santa Fe se ordena alrededor del agua	500.000.000,00	120.000.000,00	620.000.000,00	620.000.000,00
Movilidad Humana	6.507.650.000,00	1.009.332.910,00	7.516.982.910,00	7.516.982.910,00
Mejoramiento y recuperación del espacio público local	6.507.650.000,00	1.009.332.910,00	7.516.982.910,00	7.516.982.910,00
Gestión integral de riesgos	117.000.000,00	-92.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00
Mitigación del riesgo local	117.000.000,00	-92.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00
Basura cero	100.000.000,00	-29.335.582,00	70.664.418,00	70.664.418,00
Santa Fe basura cero	100.000.000,00	-29.335.582,00	70.664.418,00	70.664.418,00
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	3.689.625.000,00	-11.917.623,00	3.677.707.377,00	3.677.707.377,00
Bogotá Humana: participa y decide	200.000.000,00	210.000.000,00	410.000.000,00	410.000.000,00
La participación en el centro de todas y todos	200.000.000,00	210.000.000,00	410.000.000,00	410.000.000,00
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción, control social efectivo e incluyente	0	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Promoción del Control Social	0	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
Territorios de vida y paz con prevención del delito	190.000.000,00	12.980.200,00	202.980.200,00	202.980.200,00
Santa Fe humana libre de discriminación y violencias	190.000.000,00	12.980.200,00	202.980.200,00	202.980.200,00
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	3.299.625.000,00	-334.897.823,00	2.964.727.177,00	2.964.727.177,00
Desarrollo institucional	3.299.625.000,00	-334.897.823,00	2.964.727.177,00	2.964.727.177,00
OBLIGACIONES POR PAGAR	17.701.672.000,00	-2.893.100.795,00	14.808.571.205,00	14.808.571.205,00
Bogotá Humana	12.695.567.000,00	-696.526.551,00	11.999.040.449,00	11.999.040.449,00
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación del ser humano en el	4.122.060.317,00	428.795.663,00	4.550.855.980,00	4.550.855.980,00
Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	481.840.334,00	-191.471,00	481.648.863,00	481.648.863,00
Santa Fe crece saludable y feliz	481.840.334,00	-191.471,00	481.648.863,00	481.648.863,00
Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	549.540.000,00	-10.337.178,00	539.202.822,00	539.202.822,00
Santa Fe, con salud para todas y todos	549.540.000,00	-10.337.178,00	539.202.822,00	539.202.822,00
Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	538.871.274,00	-7.732.687,00	531.138.587,00	531.138.587,00
Con educación para todas y todos	538.871.274,00	-7.732.687,00	531.138.587,00	531.138.587,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1.552.261.466,00	44.980.000,00	1.597.241.466,00	1.597.241.466,00
Santa Fe, reduce la discriminación segregación social.	1.552.261.466,00	44.980.000,00	1.597.241.466,00	1.597.241.466,00
Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	999.547.243,00	402.076.999,00	1.401.624.242,00	1.401.624.242,00
Programas culturales para todas y todos	950.311.950,00	5.476.999,00	955.788.949,00	955.788.949,00
Santa Fe, multiactiva y dinámica	49.235.293,00	396.600.000,00	445.835.293,00	445.835.293,00
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	6.701.320.280,00	-1.052.759.289,00	5.648.560.991,00	5.648.560.991,00
Recuperación rehabilitación, restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	227.500.000,00	-116.666,00	227.383.334,00	227.383.334,00
Santa Fe se ordena alrededor del agua	227.500.000,00	-116.666,00	227.383.334,00	227.383.334,00
Movilidad Humana	6.204.252.889,00	-1.050.453.067,00	5.153.799.822,00	5.153.799.822,00
Mejoramiento y recuperación del espacio público local	6.204.252.889,00	-1.050.453.067,00	5.153.799.822,00	5.153.799.822,00
Gestión integral de riesgos	119.977.835,00	-40.000,00	119.937.835,00	119.937.835,00
Mitigación del riesgo local	119.977.835,00	-40.000,00	119.937.835,00	119.937.835,00
Basura cero	149.589.556,00	-2.149.556,00	147.440.000,00	147.440.000,00
Santa Fe basura cero	149.589.556,00	-2.149.556,00	147.440.000,00	147.440.000,00
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	1.872.186.403,00	-72.562.925,00	1.799.623.478,00	1.799.623.478,00
Bogotá Humana: participa y decide	289.157.786,00	-2.831.789,00	286.325.997,00	286.325.997,00
La participación en el centro de todas y todos	289.157.786,00	-2.831.789,00	286.325.997,00	286.325.997,00
Territorios de vida y paz con prevención del delito	488.428.146,00	1.614.500,00	490.042.646,00	490.042.646,00
Santa Fe humana libre de discriminación y violencias	488.428.146,00	1.614.500,00	490.042.646,00	490.042.646,00
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1.094.600.471,00	-71.345.636,00	1.023.254.835,00	1.023.254.835,00
Desarrollo institucional	1.094.600.471,00	-71.345.636,00	1.023.254.835,00	1.023.254.835,00
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	5.006.105.000,00	-2.196.574.244,00	2.809.530.756,00	2.809.530.756,00

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLS a 31 de diciembre de 2015.

Análisis a las Variaciones al presupuesto vigencia 2015.

El presupuesto de rentas e ingresos del FDLSF durante la vigencia 2015 fue objeto de una reducción acumulada de su disponibilidad inicial en cuantía de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$1.694.405.711 para un presupuesto definitivo por este rubro de \$16.273.047.289 y una adición por valor de \$6.119.520.000, derivada de la distribución de excedentes financieros correspondiente a la vigencia 2014.

En suma, el presupuesto de Rentas e Ingresos definitivo para la vigencia 2015 ascendió a la suma de \$38.148.918.289 con un recaudo total de \$38.090.868.356, que corresponde a una ejecución del 99.85%, quedando por recaudar la suma de \$58.049.933

Nivel de utilización de los recursos.

Los Gastos e Inversiones del FDLS se componen de dos grandes rubros: inversión directa propiamente dicha que involucra los proyectos a ejecutarse en la vigencia 2015 más las obligaciones por pagar, tanto de la vigencia como de vigencias anteriores a 2015.

Cuadro No. 12
ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

RUBRO	CUENTA	APROP. DISP.	PONDERACIÓN ESTRUCTURACIÓN			
			TOTAL	GASTOS	INVER.	OBLIG. POR PAGAR
3.	GASTOS	38.148.918.289,00	100,00%	100,00%		
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.155.507.000,00		3.03%		
3.3	INVERSIÓN	36.993.411.289,00		96.97	100,00%	
3.3.1	DIRECTA (Bogotá Humana)	22.184.840.084,00			58.15%	
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	14.808.571.205,00			41.85%	100,00%
3.3.6.14	Obligaciones por pagar de la vigencia (Bogotá Humana)	11.999.040.499				81.03%
3.3.6.90	Vigencia Anteriores	2.809.530.756,00				19.97%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLS a 31 de diciembre de 2015.

Los gastos de funcionamiento del FDLS por valor de \$1.155.507.000,00, representan el 3.03% del total del rubro Gastos e Inversiones y la Inversión propiamente dicha que vale \$36.993.411.289 y representa el 96.97% de Gastos e Inversiones.

La inversión incluye los rubros de inversión directa (Bogotá Humana), por valor de \$22.184.840.084, equivalente al 58.15% del total de dicha apropiación y corresponde a los recursos destinados a cubrir los proyectos radicados en el Plan

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Operativo Anual de Inversiones POAI que se pretendían ejecutar en la vigencia 2015.

El 41.85% restante de la inversión, corresponde a las obligaciones por pagar, tanto de Bogotá Humana como de vigencias anteriores, las cuales se debían ejecutar en la medida de su cumplimiento durante la vigencia 2015 por no haberse ejecutado en la vigencia 2014.

La causa de la ejecución fraccionada del presupuesto de inversiones obedece a que la mayor parte de los recursos se comprometen en los últimos meses del año fiscal y en vista de que la mayoría de los contratos, por lo general, tienen un plazo mayor a dos meses su ejecución real pasa al siguiente año fiscal como obligaciones por pagar.

Por consiguiente, dichas obligaciones por pagar, por valor de \$14.808.571.205,00, se componen de obligaciones por pagar de la vigencia, por valor de \$11.999.040.499 equivalentes al 81.03% del total y Obligaciones por pagar de vigencias anteriores, por valor de \$2.809.530.756,00 equivalentes al 19.97% del total del rubro de obligaciones por pagar.

Ejecución presupuestal de gastos.

Cuadro No. 13

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS E INVERSIONES (COMPROMISOS)

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
GASTOS	38.148.918.289,00	35.028.763.021,60	91,82	22.846.569.037,00	59,88
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.155.507.000,00	1.058.697.015,00	91,62	752.253.541,00	65,1
INVERSION	36.993.411.289,00	33.970.066.006,60	91,82	22.094.315.496,00	59,72
DIRECTA	22.184.840.084,00	19.466.060.027,00	87,74	8.316.568.739,00	37,48
Bogotá Humana	22.184.840.084,00	19.466.060.027,00	87,74	8.316.568.739,00	37,48
OBLIGACIONES POR PAGAR	14.808.571.205,00	14.504.005.979,60	97,94	13.777.746.757,00	93,03
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	2.809.530.756,00	2.726.691.918,00	97,05	2.444.572.025,00	87

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos e inversiones -FDLS a 31 de diciembre de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El cuadro anterior muestra la ejecución de los dos grandes rubros del presupuesto de gastos e inversiones, inversión directa y obligaciones por pagar.

La inversión directa muestra que de los \$22.184.840.084 de apropiación que se tenían previstos destinar para ejecutar los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI 2015, se comprometieron \$19.466.060.027,00, equivalentes al 87.74% se dejaron de ejecutar recursos por un valor de \$ 2.718.780.057,00 equivalentes al 12,26%%. En este mismo rubro se giraron recursos por valor de \$8.316.568.739 equivalentes al 37.49%, quedando el 62.51%% para ejecución de los proyectos en vigencias posteriores.

Las obligaciones por pagar, las cuales se componen de obligaciones por pagar de la vigencia y de vigencias anteriores, muestran que de los \$14.808.571.205 de apropiación que se tenían previstos destinar para ejecutar dichas obligaciones, se comprometieron \$14.504.005.979,60, equivalentes al 97.94% y se dejaron de ejecutar recursos por un valor de \$304.565.225, equivalentes al 2.1% del total de las obligaciones por pagar. En este mismo rubro, se giraron recursos por valor de \$13.777.746.757 equivalentes al 93,03% de lo comprometido, por lo que se puede decir que únicamente en este porcentaje fueron ejecutadas las obligaciones por pagar.

En la ejecución de los compromisos del presupuesto anual de gastos e inversiones del FDLSF, los cuales ascendieron a \$35.028.763.021,60, se dejaron de aplicar recursos por \$3.120.155.267,40 equivalentes al 8.17% del total del presupuesto disponible para la vigencia 2015, cuando ya estaban garantizadas las fuentes de financiación para su aplicación en cualquiera de los proyectos.

Escenario de ejecución que, comparado con el nivel de giros acumulado permite establecer que solo materializaron gastos efectivos de 59.89%, la cual fue impactada negativamente por el bajo nivel de giros del Plan de Desarrollo Bogotá Humana previsto para la vigencia 2015 que fue tan solo del 37.49%, donde la autorización de giros de los rubros obligaciones por pagar y obligaciones por pagar de vigencias anteriores que fueron del 93.04% y 87.01% respectivamente permitieron elevar el indicador de ejecución de autorización de giros en 22.24 puntos base.

Verificado el nivel de cumplimiento del PAC anual mensualizado de caja, se establece un nivel de cumplimiento del cercano al 100%, por lo cual la desviación se materializa en virtud de las fallas del proceso de planeación que traslada el horizonte de la entrega de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad de la comunidad local a la vigencia siguiente, como también de procesos contractuales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sin finiquitar de vigencias anteriores, que si bien el porcentaje no es elevado en su conjunto si conlleva a un balance social deficitario.

Ejemplo es “La lucha contra distintos tipos de discriminación y violencia por condición, situación, identidad, diferencia y diversidad, con autorización de giros de tan solo 19.33% (\$1.535.770.000) y total compromisos por valor de \$5.243.874.460, cuando el disponible ascendió a la suma de \$7.946.944.460, es decir dejo de ejecutar el presupuesto en cuantía de \$2.703.070.000.

Concepto de Gestión Presupuestal.

Del análisis precedentes al presupuesto se concluye que la gestión presupuestal del FDLSF en el área de presupuesto es eficiente excepto por las deficiencias en la baja ejecución de giros.

Lo anterior, dado el nivel de ejecución de Ingresos, modificaciones presupuestales, compromisos presupuestales, giros acumulados, la gestión presupuestal del FDLSF alcanza una calificación promedio del 89%, la cual dentro del rango de mayor o igual que 75% obtuvo una calificación eficiente.

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Factor planes programas y proyectos gestión ambiental

Evaluación Plan de Desarrollo

Objetivo Especifico

Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en la ejecución de los planes y proyectos de inversión, con el propósito de establecer el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas establecidas para la vigencia 2015.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas de la Localidad de Santa Fe, denominado “Santa Fe el Centro de Todas y Todos” fue adoptado a través del Acuerdo Local No. 002 de septiembre 21 de 2012 para el periodo 2013-2016, derivado de un proceso de participación de los habitantes de la localidad, sus líderes políticos y sociales, como parte de los actores principales de las diversas problemáticas que aquejan a éste sector de la ciudad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En tal sentido, el Plan se instauro a partir de tres (3) ejes: 1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. 2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua. Y 3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

Para la vigencia 2015, la inversión directa tuvo una asignación por valor de \$22.184.840.084, donde el 46% del total de los dineros le fueron dados al primer eje, el cual tenía como objetivos principales reducir la desigualdad y la discriminación social y cultural; así como reducir formas de discriminación asociadas a condiciones étnicas, culturales, de género y orientación sexual; propender la defensa, protección y restablecimiento de los derechos humanos de los distintos grupos vulnerable y un cuarto objetivo construir un territorio que garantice el acceso equitativo a la localidad.

El primer eje: una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. Le fueron apropiados recursos por valor de \$10.274.485.379 durante la vigencia 2015 para atender seis (6) proyectos con una eje presupuestal del 73.6% y giros del 25.2%.

Un 37% le fue asignado al segundo eje con el objeto de visibilizar el medio natural y el entorno del agua y situar la naturaleza en el centro de las decisiones para la planeación del desarrollo de la localidad; incidir en el sistema de movilidad con enfoque ambiental y humano; reducir la vulnerabilidad de la localidad y los grupos humanos respecto al cambio climático y los desastres naturales; promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la localidad; así como reducir la cantidad de basuras y escombros que produce la localidad.

En el segundo eje: Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua, con una asignación de recursos por valor de \$8.232.647.328, para atender cuatro (4) proyectos de inversión arrojando una ejecución del 99.9% con giros del 42.5%.

Y un 17% del total de los recursos le correspondieron al tercer eje, el cual tenía como objetivos: Construir un nuevo modelo de participación ciudadana; fortalecer la gobernabilidad democrática local; recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del distrito capital; Construir territorios de paz con seguridad ciudadana y un último objetivo que es propender por una estructura administrativa distrital eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El tercer eje: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público le fueron asignados recursos por \$3.677.707.377 presentando ejecución al final de la vigencia del 99.6% con giros del 60.3%.

Grafico 1.



Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre 20

De acuerdo a la estructura del Plan de Desarrollo Local, el Fondo a través 16 programas formuló 14 proyectos de inversión con sus respectivas metas para la vigencia 2015, las cuales responden a la estructura del plan de desarrollo y a los objetivos misionales establecidos en el plan estratégico de la localidad de Santa fe; así como a los planes ambientales. En tal sentido los proyectos fueron inscritos en el Banco de Programas y proyectos y se encuentran acorde entre lo reportado en el Plan de Acción 2013-2016 a corte 31 de diciembre de 2015.

Cuadro No.14

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE VIGENCIA 2015

EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL \$	% DE EJECUCIÓN (Giro)
1 Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación	1.Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	1147. Santa Fe crece saludable y Feliz.	50.000.000	0.0
	2.Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1149. Santa Fe con salud para todas y todos.	250.000.000	5.66
	3. Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	1150. Con educación para todas y todos	178.286.000	75.14
	4. Bogotá humana con igualdad de oportunidades y	* Para la vigencia 2015, este programa no tuvo		

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL \$	% DE EJECUCIÓN (Giro)
	equidad de género para la mujer	formulación de proyectos ni asignación presupuestal.		
	5. Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia y diversidad.	1157. Santa Fe reduce la discriminación y la segregación social	7.946.944.460	19.33
	6. Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	1161. Programas culturales para todas y todos	1.249.000.000	45.47
		1163. Santa Fe más activa y dinámica	600.254.919	56.76
TOTAL EJE 1			\$10.274.485.379	25.23%
2 Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	7. Recuperación, rehabilitación de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.	1165. Santa Fe se ordena alrededor del agua.	620.000.000	51.56
	8. Movilidad Humana	1168. Mejoramiento y recuperación del espacio local	7.516.982.910	41.67
	9. Gestión Integral de Riesgos	1170. Mitigación del riesgo Local	25.000.000	85.19
	10. Basura Cero	1172. Santa Fe Basura cero.	70.664.418	43.55
	11. Bogotá Humana ambientalmente saludable	Para la vigencia 2015, este programa no tuvo formulación de proyectos ni asignación presupuestal		
TOTAL EJE 2			\$8.232.647.328	42.57%
3 Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público	12. Bogotá Humana, participa y decide	1177. La participación en el centro de todas y todos	410.000.000	15.38
	13. Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente.	1178. Promoción del control social	100.000.000	0.0
	14. Territorio de vida y paz con prevención del delito.	1167. Santa Fe humana libre de discriminación y violencias.	202.980.200	63.10

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EJE	PROGRAMA	PROYECTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL \$	% DE EJECUCIÓN (Giro)
	15. Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud	Para la vigencia 2015, este programa no tuvo formulación de proyectos ni asignación presupuestal		
	16. Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo Institucional.	1177. Desarrollo Institucional	2.964.727.177	68.42
TOTAL EJE 3			\$3.677.707.377	60.36%
TOTAL	16	14	22.184.840.084	37.49

Fuente: Acuerdo Local No. 002 de 2012 vs. Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2015

Avance Físico Proyectos

De acuerdo a lo reportado en el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI, para la vigencia 2015 se especifican tan solo trece (13) proyectos por valor de \$14.866.625.000 y no se relaciona el 1178 Promoción del control social. En el informe de ejecución presupuestal de Gastos e Inversión, hay una modificación al presupuesto por valor de \$7.318.215.084 quedando un disponible para ejecutar los 14 proyectos formulados para el periodo en evaluación de \$22.184.840.084.

Del total asignado a la Inversión Directa, a 31 de diciembre se comprometieron recursos por valor de \$19.466.060.027 que corresponden al 87.74%; no obstante tan solo el 37.49% mostraron autorización de giro (\$8.316.568.739).

Los proyectos No.1147. Santa Fe crece saludable y Feliz con una asignación de \$50.000.000; y No. 1178. Promoción del control social con recursos de \$100.000.000 comprometieron sus recursos al 100% y al 95.96% respectivamente, empero no presentaron ningún giro; lo que significa que no llegaron en forma oportuna los servicios contratados para beneficiar a la comunidad.

Para el proyecto 1147 se suscribió el contrato No. 151 del 28 de diciembre de 2015 para dotar 12 salones y a la fecha del informe, no se había dado inicio al contrato; situación que evidencia incumplimiento a la meta programada quedando en un avance del 0%; dejando de beneficiarse la comunidad estudiantil con adquisición de equipos, materiales y elementos que se entregarían a las IDE para la atención de la primera infancia; lo que significa que el Fondo no coadyuvo en acciones que garantizaran el potenciamiento del desarrollo, experiencias pedagógicas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

significativas que contribuyeran al cumplimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia por lo que no genero ningún impacto frente a la misma.

En el proyecto 1178 se comprometieron recursos por \$95.957.746 y finalizada la vigencia sus giros fueron de 0%. El FDLSF suscribió 3 contratos así: CPS No. 122 del 11 de noviembre de 2015 por \$43.157.746; CPS No. 138 del 15 de diciembre de 2015 por \$48.800.000 y el Contrato de interventoría No. 141 del 16 de diciembre de 2015 por \$4.000.000, contratos que fueron suscritos finalizando la vigencia por lo que no tenían acta de inicio. La meta presenta un avance acumulado del 0% lo que significa que no se ha dado cumplimiento a la meta de vincular las 400 personas en el fortalecimiento y consolidación del control social de las ciudadanas y ciudadanos tal como estaba previsto en el Plan de Desarrollo Local.

Otro de los proyecto que presenta una baja ejecución es el 1149, donde comprometió el total de sus recursos que sumaron \$250.000.000, presentando giros tan solo del 5.66%. No obstante el presentar metas físicas del 100%, 126.7% y 125%, se relaciona como meta cumplida el total de población a atender por el Hospital de Occidente. Y en su gran mayoría fueron adiciones a los contratos suscritos por el Fondo en la vigencia 2014; y los suscritos en el 2015 se encuentran aún en ejecución.

Caso contrario fue el proyecto 1170 el cual presento una ejecución en giros del 85.19% del total asignado (\$25.000.000), valor que corresponde a los recursos para el desarrollo de sus dos componentes: 1. Prevención del riesgo y emergencia; 2. Dotación. Giros que tan solo contribuyeron a la meta de dotación del CLE.

En el primer componente se asignan recursos por valor de \$3.320.000, recursos que corresponden a una adición y prorroga al contrato No. 162 de 2014, para contribuir a la meta de vincular 400 personas en programas para la prevención de riesgos. La meta anual era la vinculación de 100 personas. Ejecución física que fue del 0%; por lo cual no se dio en forma oportuna la capacitar a la comunidad en procesos de fortalecimiento institucional y social, que apuntaran a desarrollar el conocimiento sobre el riesgo en la localidad; instrumento de intervención y sensibilización que redujeran las emergencias y desastres.

En el segundo componente Los contratos suscritos fueron: el contrato de compraventa No.110 de 2015 por \$18.000.000 con una adición de \$3.320.000; valor total del contrato \$21.513.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El proyecto que tuvo mayor recursos en la vigencia, fue el 1157 “Santa Fe reduce la discriminación y la segregación social” con \$7.946.944.460, presentando una ejecución real del 19.33%.

Éste proyecto presenta cuatro metas así: 1. Suministrar 900 subsidios tipo C mensuales a adultos mayores tipo C mensuales a adultos mayores a través de una entidad bancaria; 2. Vincular 220 personas en situación de fragilidad social (adulto mayor, prostitución y/o habitante de calle) con programas y/o procesos que busquen mejorar sus condiciones de vida; 3. Vincular 5000 personas de la localidad a través procesos de prevención de la discriminación y exclusión, y procesos que generen reconocimiento, sensibilización y visibilización de los derechos de las personas de los sectores pertenecientes a las políticas públicas en el que tiene competencia local con enfoque diferencial y 4. Vincular 1000 personas mediante acciones de prevención de casos de violencia intrafamiliar y explotación infantil con enfoque diferencial y otros tipos de violencias por discriminación.

De acuerdo a la primera meta esta obtuvo un cumplimiento del 122% por cuanto se suministraron 2300 subsidios, más de los 900 programados para la vigencia, tal situación obedeció a la adición presupuestal en cumplimiento de la Circular CONFIS No. 04 de 2015 por valor de \$3.419.520.000.

En cuanto a la segunda meta se registra un avance físico del 0% por cuanto no se suscribieron contratos y se dejó de invertir \$2.700.000.000 los cuales fueron asignados al proyecto para el apoyo económico de arrendamiento para mujeres madres cabeza de familia en ejercicio de prostitución mayores de 35 años.

Otro de los proyectos que presentaron una mayor asignación fue el 1168 con \$7.516.982.910 para el mejoramiento y recuperación de del espacio público local, pese el haberse comprometido el 100% de los recursos solamente presento autorización de giros del 41.67%.

Cuadro No. 15
CONTRATACION SUSCRITA
PROYECTO 1168 DE 2015

ENTIDAD EJECUTORA	No. CONTRATO	VALOR
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S	100	180.000.000
UNION TEMPORAL MALLA VIAL Y ANDENES 2014	99	1.820.000.000
CONSORCIO ZOHET	108	2.806.359.795
CONSORCIO ZOHET	108	25.329.098
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S	112	283.000.000
CONSORCIO ZOHET	108	689.952.056
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S	112	84.900.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ENTIDAD EJECUTORA	No. CONTRATO	VALOR
ARTURO SALCEDO LUCAS	265	234.480.854
CONSTRUCCIONES MASTER & CIA. LTDA.	98	198.704.500
ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S A S	144	98.999.962
ASMI CONSTRUCTORES SAS	130	1.018.756.645
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S	102	59.500.000
CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS S	102	17.000.000
TOTAL		7.516.982.910

Fuente: MUSI con corte 31 de diciembre 2015

2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Evaluada la información reportada por el FDL de Santa Fe se puede concluir que:

De un presupuesto total de \$22.184.840.084 durante la vigencia 2015, para los tres (3) Ejes del Plan de Desarrollo, tan solo se materializaron giros por \$8.316.568.739 lo que equivalen al 37.49% quedando pendiente por ejecutar el 62.51%; siendo el Eje No. 1 “Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación” con mayor asignación presupuestal y el que presenta mayor atraso con solamente giros por el orden de 25.23%.

Para la vigencia 2015 el FDL de Santa Fe determino para el Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas de la Localidad de Santa Fe, denominado “Santa Fe el Centro de Todas y Todos” un presupuesto inicial de inversión directa \$22.184.840.084 comprometiendo recursos para la ejecución de \$19.466.060.027, registrando a 31 de diciembre de 2015 giros por el orden del 37.49%, presentando un atraso en la ejecución del Plan de Desarrollo del 62.51%.

Las acciones ejecutadas en cumplimiento de las metas programadas para la vigencia en evaluación correspondieron al cumplimiento de actividades de los contratos suscritos en la vigencia anterior, por cuanto la gran mayoría de los contratos fueron suscritos finalizando el año 2014, de ahí que se presenten cumplimiento de metas superiores a las programadas.

Situación que evidencia debilidades en la planeación y controles efectivos; que minimicen los riesgos en la consecución de los recursos para el cumplimiento de los objetivos misionales; lo que denota una gestión con un nivel bajo de cumplimiento, por lo que no fue eficiente ni eficaz en minimizar las problemáticas de la comunidad.

Lo anterior incumplió lo regulado en el artículo 3º literal k, l de la Ley 152 de 1994, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, literales F, g, del artículo 3º del acuerdo del concejo Distrital No. 12 de septiembre de 1994.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

Análisis de la Respuesta

En la respuesta dada por la administración no se desvirtúa la observación, por lo tanto es aceptada por la administración, donde indica que tomaran acciones de mejora para el cumplimiento de indicadores.

Decisión

Se ratifica la observación, y se configura un hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Evaluación Balance Social

Objetivo General

Verificar que en el informe de Balance Social rendido por el FDL de Santa Fe, se haya dado cumplimiento a lo señalado en la Metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá.

2.2.1.2. Hallazgo administrativo

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, rindió el informe del Balance Social dentro de la cuenta anual de 2015; sin embargo se pudo comprobar que éste no cumple con la metodología establecida por éste Ente de Control.

El informe relacionado no contiene la información por problemática social atendida, pese a encontrarse enmarcado dentro de las temáticas: ambiental, Arte y Cultura, Educación, Espacio Público, Habita y Vivienda, Seguridad y Convivencia, Institucionalidad y Gobierno, entre otras.

No se describe ni identifica el problema social que vine afectando negativamente a la comunidad de la localidad, únicamente se relacionan 144 acciones a cumplir a través de los 14 proyectos de inversión formulados para el 2015; es de aclarar que dentro de estas acciones se encuentran incorporados las asignaciones presupuestales de los contratos de interventoría, adiciones y prorrogas de vigencias anteriores; así mismo no se señala que acciones contribuyeron a las políticas públicas distritales para minimizar las problemáticas que aquejan a la población.

Confrontado los datos presupuestales de los proyectos registrados en la matriz MUSI, contra lo reportado en el informe de Balance Social se encuentran diferencias

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en las ejecuciones presupuestales. Igualmente no se señalan los resultados obtenidos de acuerdo a una población beneficiada producto de las acciones adelantadas y encaminadas a la solución de las problemáticas. Tan solo el Fondo se limitó a la descripción del proyecto y objetos contractuales.

Por lo que no fue posible establecer una comparación de los compromisos formulados para atender los problemas sociales identificados y las transformaciones logradas por la gestión del FDL de Santa Fe a través de los proyectos de inversión formulados en la vigencia 2015.

De lo anterior se concluye que el FDL de Santa Fe, frente al informe de Balance Social no reflejo las problemáticas más sentidas de la comunidad local, no fue coherente, eficaz ni eficiente en sus acciones para lograr los propósitos de la Administración ni apporto a las políticas Públicas Distritales.

Lo anterior denota incumplimiento a la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá D.C., Resolución 011 de 2014, establecida en el Formato Electrónico CB-0021, la ley 42 de 1993 en sus artículos 8, 13 y 20, y posible falta disciplinaria, por la presunta trasgresión del artículo 34 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta

De acuerdo a la respuesta dada por el FDL de Santa Fe, se acepta parcialmente la respuesta, dado que si bien se señala una problemática, ésta no indica la población total afectada ni la línea base del último diagnóstico para la formulación de los proyectos o metas que minimicen la problemática. Así mismo para la vigencia en evaluación (2015), no se describe la población que la administración programo atender de acuerdo con los criterios de focalización del grupo poblacional; como tampoco la finalmente atendida concluida la vigencia. En tal sentido, el informe solamente señala los segmentos intervenidos durante dos periodos (2013-2014) y los priorizados para la vigencia en evaluación.

De otra parte se señala en la columna *“problema Social atendido”* una acción a seguir, más no un problema social (Problema Social: Es aquella situación que afecta negativamente el bienestar, las posibilidades de desarrollo o progreso, la convivencia social, el medio ambiente o la existencia misma de la comunidad...), no se describe población a atender y población específicamente atendida en la vigencia. De otra parte, dentro del ítem *“Presupuesto ejecutado”*, se registra el total comprometido sin tener en cuenta los giros, por lo que para éste Ente de Control, considera que el hecho de comprometer el 100% del presupuesto no conlleva al

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

100% del cumplimiento de las metas establecidas; más aún cuando la ejecución real de la inversión directa para el año 2015 fue de tan solo el 37.49%.

Decisión

De acuerdo a lo anteriormente descrito se retira la incidencia disciplinaria y se configura un Hallazgo administrativo.

FACTOR DE GESTION AMBIENTAL

Objetivo: evidenciar si las acciones ejecutadas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de sus actividades contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Acorde a lo reportado en los formatos y documentos 1113-2 y 1113-4 se relaciona la información contractual de los proyectos PAL y el informe respectivo de acuerdo a la gestión presentada durante la vigencia en evaluación.

El Fondo de Desarrollo Local para la vigencia 2015, ejecuto sus acciones en cumplimiento del Eje dos: “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, a través de los programas: “Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua”; y “Basura Cero”. Para el periodo en evaluación, se formularon dos (2) proyectos donde se suscribieron cinco (5) contratos con sus respectivas interventorías, no obstante para este periodo en evaluación se continuó con la ejecución de contratos de vigencias anteriores los cuales fueron terminados y liquidados.

Proyecto 1165 “Santa Fe se ordena alrededor del agua”

Este proyecto se divide en cuatro (4) componentes así:

Componente 1: Santa Fe se ordena alrededor del agua – Recuperación de ríos y /o quebradas. Componente 2: Santa Fe se ordena alrededor del agua – Recuperación de puntos críticos. Componente 3: Santa Fe se ordena alrededor del agua – Rehabilitación Ecológica de áreas ambientalmente Estratégicas, recuperación de 10 hectáreas. Componente 4: Santa Fe se ordena alrededor del agua – Planificación agroforestal y asistencia técnica.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De la misma manera se formularon cuatro (4) metas: 1. Recuperar 3 ríos y/o quebradas de la localidad de Santa Fe para el desarrollo integral – ambiental; 2. Recuperar 25 puntos críticos identificados en el diagnóstico ambiental local que afectan el medio ambiente con procesos de atención, recuperación, organización y educación ambiental; 3. Recuperar 10 hectáreas ambientalmente estratégicas a través de acciones de rehabilitación ecológica y procesos de sustentabilidad campesina y la 4. Vincular 500 personas a través de la Planificación Agroforestal y el fortalecimiento de la asistencia técnica para armonizar con el desarrollo sostenible. Donde el producto final de éstas metas es la de brindar Calidad ambiental y preservación del patrimonio natural.

En desarrollo de las metas establecidas en este proyecto se han comprometido un total de \$1.721.320.789, recursos que han sido ejecutados en las vigencias 2013 a 2015, tal como se indica en el cuadro siguiente.

Cuadro No. 16
PROYECTO 1165
“Santa Fe se ordena alrededor del agua”

No. META	2013 \$	2014 \$	2015 CONTRATADO \$	TOTAL COMPROMISOS META 2013-2014-2015 \$	TOTAL GIROS CONTRATADO 2015 \$	GIROS CONTRATADO 2015 %
1	291.269.046	137.500.000	262.500.000	691.269.046	119.646.780	46
2	229.200.000		148.351.743	377.551.743		
3	130.500.000	134.700.000	208.000.000	473.200.000	119.999.976	96
4	167.300.000	12.000.000		179.300.000		
TOTAL	818.269.046	284.200.000	618.851.743	1.721.320.789	319.646.756	52

Fuente: MUSI, Santa Fe Diciembre de 2015

Para la vigencia en evaluación se asignaron al proyecto 1165 recursos por valor de \$620.000.000 de los cuales se comprometieron \$618.851.743, sin embargo se giraron \$319.646.756 que corresponden al 51.5%. De acuerdo a lo reportado en la matriz MUSI, las intervenciones con recursos 2015 se realizaron en las 7 de las 11 quebradas y en los 2 ríos de la localidad, que se habían intervenido inicialmente con recursos 2013 y 2014.

En el cuadro siguiente se relaciona la contratación que ha suscrito el Fondo de Desarrollo local para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local el cual se encuentra conforme al Plan de Acción; es de observar que se relacionan contratos de la vigencia 2013 hasta 2015, toda vez que estos finalizaron y liquidaron presentando giros en el periodo en evaluación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro No.17
CONTRATOS PROYECTO 1165
VIGENCIAS 2013-2015

No. PRO Y	No. CONTRATO	VALOR \$	% PAGOS	PLAZO	OBJETO	OBSERVACIONES
1165	CPS 178 Suscr27/12/13	275.319.046		12 meses	Ejecutar actividades encaminadas a la recuperación de los espacios del agua en la localidad , para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo local , componente recuperación de ríos y quebradas	FUNDACION COMUNITARIA DE VIVIENDA DIGNA FUCODEVI, NIT No. 900337047. El valor faltante por cancelar se giró en febrero de 2015 por \$22.375.608, de los \$275.319.046. Acta de inicio 15-01-2014 y terminó el 14 de enero de 2015, con prórroga de cuatro (4) meses, con nueva fecha de terminación 14/05/2015. La interventoría presentó una asignación de \$15.950.000, se efectuó un giro en el mes de abril de 2015 por \$1.329.000, quedando un faltante por girar de \$7.976.000. Total asignado para ejecutar la meta al 2013 fue de \$291.269.046
	CPS 178 27/12/13 Adición 28/11/2014	Adición 137.500.000		4 meses	Adición y prórroga al contrato de prestación de servicios número 178 de 2013, cuyo objeto es: ejecutar actividades encaminadas a la	La adición tuvo acta de inicio el 28/11/2014, con la FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. PRO Y	No. CONTRATO	VALOR \$	% PAGO S	PLAZ O	OBJETO	OBSERVACIONES
					recuperación de los espacios del agua en el territorio que administrativamente corresponde a la localidad de Santa Fe, mediante acciones de mejoramiento integral para aportar al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local santa fe centro de todos y todas y en particular las del proyecto "santa fe se ordena alrededor del agua" en su componente de "recuperación de ríos y quebradas" de acuerdo a solicitud efectuada bajo el número de radicación 2014-032-00-11683 de fecha 28-11-2014, firmada por el alcalde local	<p>VIVIENDA DIGNA – FUCODEVI, para atender 5 ríos cancelando a julio de 2015 un valor de \$137.383.324. quedando un saldo por girar de \$166.676</p> <p>Valor total del contrato fue por \$412.819.046; de los cuales efectivamente se giraron \$412.702.380, quedaron a favor del FDLSE \$116.666.</p> <p>Contrato con acta de liquidación del 12 de junio de 2015.</p>
	CAS No. 68 de 2015 SUSC 23/06/2015	250.000.000	45%	9 meses	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar actividades encaminadas a la recuperación de los espacios del agua en el territorio que administrativamente corresponde a la localidad de santa fe, mediante acciones de mejoramiento integral para aportar al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local santa fe centro de	<p>Tema prioritario: Cuerpos de Agua</p> <p>FUNDACION COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIVIENDA DIGNA – FUCODEVI. NIT. 900337047 Acta de inicio 07/07/2015</p> <p>Para la vigencia 2015 fueron cancelados \$112.702.335 es decir el 45% de los recursos, quedando</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. PRO Y	No. CONTRATO	VALOR \$	% PAGO S	PLAZ O	OBJETO	OBSERVACIONE S
					<p>todos y todas y en particular las del proyecto ¿santa fe se ordena alrededor del agua¿ en su componente de ¿recuperación de ríos y quebradas, de acuerdo a solicitud efectuada bajo el número de radicación 2015.032.000.6023 de fecha junio 23 de 2015, firmada por el alcalde local.</p>	<p>pendientes por giro \$137.297.665</p> <p>La interventoría fue ejecutada por OSCAR ALBERTO ESQUIVEL GUEVARA, con el contrato No. 076 de 2015, por valor de \$12.500.000, presentando giros al final de la vigencia por valor de \$6.944.445 es decir el 56%, quedando un pendiente por girar \$5.555.555,</p> <p>Las intervenciones con recursos 2015 se realizaron en las 7 de las 11 quebradas y en los 2 ríos de la localidad, que se habían intervenido inicialmente con recursos 2013 y 2014.</p>
	<p>CPS 117 de 2015</p> <p>SUSCI24/09/2015</p>	138.151.767	0%	6 meses	<p>Realizar acciones para la mitigación y erradicación de puntos críticos en espacio público en la localidad de santa fe, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del proceso, de acuerdo a solicitud efectuada bajo el número de radicación 2015.032.000.9263 de fecha septiembre 23 de</p>	<p>Tema prioritario: Cuerpos de Agua</p> <p>Entidad ejecutora: CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA – EGESCO.</p> <p>Contrato que no se ha iniciado por cuanto no cuenta con profesional que coordine el proyecto.</p> <p>Contrato de interventoría No. 147, el cual fue</p>

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. PRO Y	No. CONTRATO	VALOR \$	% PAGO S	PLAZO	OBJETO	OBSERVACIONES
					2015, firmado por el alcalde local.	suscrito el 28/12/2015 por 6 meses. \$10.199.976 con 0% girado.
	CAS No. 034 de 2015 Suscr. 13/03/15	200.000.000	100%	4 meses	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para prestar el servicio de recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de agua en la vereda el verjón de la localidad de Santa Fe, de conformidad con los estudios previos, documento que forma parte integral del convenio, de acuerdo a memorando radicado bajo el número 2015032-000-2483 de fecha marzo 13 de 2015, firmado por el alcalde local.	Entidad ejecutora Fundación para el desarrollo integral del deporte la recreación la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre - FUNDIDERC. NIT. 900116219. Acta de inicio 05/06/2015 El contrato de interventoría es el No. 50 de 2015, con fecha de suscripción 08/05/2015 e inicio 05/06/2015. Por valor de \$8.000.000 con 0% girado.

Fuente: Documento CB-1113-2, Cuenta Anual FDL de Santa Fe

2.2.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Contrato de Prestación de Servicios No. 117 de 2015

Contrato suscrito entre el FDL de Santa Fe y la Corporación estratégica en Gestión e Integración Colombia – EGESCO. Del 23 de septiembre de 2015.

Objeto: Realizar acciones para la mitigación y erradicación de puntos críticos en espacio público en la localidad de Santa Fe, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del proceso,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor: \$138.151.767
Plazo: 6 meses
CRP: No. 791 del 24 de septiembre de 2015 por valor de 4138.151.767

Este CPS fue relacionado en el formato CB-1113-4 información contractual de Proyectos PAL, a la fecha de evaluación se observa que han transcurrido seis meses desde su suscripción y no ha dado inicio a los compromisos en desarrollo de su objeto contractual de acuerdo a lo planteado en los estudios previos y la correspondiente propuesta presentada por EGESCO; derivándose un riesgo económico y operacional, a la vez que se dejan de recuperar como mínimo 15 puntos críticos en el marco del proyecto 1165 “Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de agua”, en su recuperación del Componente de “Espacios Críticos”. En consecuencia no hay mitigación del impacto asociado a la problemática para mejorar el entorno y su hábitat de la localidad de Santa Fe.

Convenio de Asociación No. 068 DE 2015

Contrato suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Fundación Comunitaria para el Desarrollo Integral de la Vivienda digna – FUCODEVI.
Convenio en ejecución

Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para ejecutar actividades encaminadas a la recuperación de los espacios del agua en el territorio que administrativamente corresponde a la localidad de santa fe, mediante acciones de mejoramiento integral para aportar al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local santa fe centro de todos y todas y en particular las del proyecto Santa Fe se ordena alrededor del agua, en su componente de Recuperación de ríos y quebradas.

CDP No. 495 DEL 14 DE MAYO DE 2015 por valor de \$250.000.000

Representante Legal de FUCODEVI: Jorge Alberto Rodríguez Díaz

Carrera 43- No. 5-21

Plazo: 9 meses

Valor: \$275.004.024. Aportes del FDL de Santa Fe \$250.000.000, Aportes ejecutor \$25.004.024

El CAS 068 de 2015, a 31 de diciembre del periodo en evaluación lleva una ejecución presupuestal del 45% de ejecución, que corresponden al pago de actividades de coordinación y supervisión de cuadrillas, dotación de vigías

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ambientales, insumos para las intervenciones, materiales de apoyo para el compromiso ambiental, elementos para realizar el oficio de vigías, bonificaciones a los vigías.

Quedando pendientes de ejecución la actividad de empoderamiento comunitario en turismo y servicios complementarios, donde se tienen previstas las capacitaciones, en turismo, agroecología y gestión cultural, por lo que se podría presumir que el cumplimiento de la meta para la vigencia 2015 se encuentra en un porcentaje mucho menor al 100% tal como lo afirma el ente de Control.

Más aún cuando se han presentado en el transcurso de la ejecución del proyecto Modificaciones y dos prórrogas. La primera, se establece por cuanto la actividad construcción de un diagnóstico social, económico, ambiental e histórico de la vereda Fátima, ya se había adelantado por la Fundación ALMA, en el marco del convenio No. 01310SDA-FDLLC suscrito entre la Alcaldía de la Candelaria y la Secretaría Distrital de Ambiente, con 12 días de prórroga.

En la segunda modificación se tenía la actividad de capacitar a 15 personas de la vereda Fátima en tres (3) módulos, los cuales vinieron presentando retrasos para su ejecución por no encontrar profesionales y el espacio adecuado para la realización, por lo que se modifica nuevamente los estudios previos y se prorroga nuevamente en 33 días.

Lo anterior, demuestra debilidades en la planeación y diagnósticos desactualizados incurriendo en una gestión ambiental que no impacta ni contribuye a mejorar la parte ambiental de la localidad.

Convenio de Asociación No. 034 de 2015

Suscrito entre el FDL de Santa Fe y Fundación para el desarrollo integral del deporte la recreación la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre - FUNDIDERC.

Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para prestar el servicio de recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de agua en la vereda el verjón de la localidad de santa fe, de conformidad con los estudios previos, documento que forma parte integral del convenio.

Valor: \$220.000.000 Aporte FDL SF \$200.000.000, Ejecutor \$20.000.000

Plazo: 4 meses

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha inicio: 5 de junio 2015
Fecha Final: 4 de octubre 2015
Estado: Liquidado

Este convenio fue el único que presento acta de liquidación de los tres que fueron relacionados dentro del proyecto 1165 de 2015.

De acuerdo a los informes que reposan en las carpetas contentivas del convenio y efectuada la visita de campo a la vereda el verjón, se determinó que si bien se llevaron a cabo las actividades programadas, se evidenciaron debilidades en los elementos que demuestren el despliegue de los puntos de control relativos a:

- Qué de lo cercado, corresponde al objeto del contrato evaluado.
- No existe nada que identifique el inicio, metraje de avance y cuantos módulos con sus respectivas especies se plantan en cada una de las áreas previstas dentro del convenio.
- Así mismo, qué de lo plantado en las áreas ya intervenidas a través de los Contratos 146 de 2013 y 089 de 2014, requirieron el mantenimiento con recursos de este mismo convenio.

Análisis de la Respuesta

Vale aclarar que por presentarse situaciones similares en la evaluación y análisis a los contratos: CPS No. 117 de 2015, CAS No. 068 de 2015 y CAS No. 034 de 2015; se reunió en una única observación la cual fue No. 2.2.1.3 *Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria*, para facilitar el manejo del Plan de Mejoramiento del FDL de Santa Fe.

De acuerdo a la respuesta dada por el Sujeto de Control, frente a las observaciones a los contratos antes relacionados, éste Ente de Control no acepta la respuesta, dado que de acuerdo a lo descrito en los párrafos una vez más se evidencian debilidades en los procesos de planeación, formulación y diagnósticos locales que impiden una adecuada gestión de los proyectos de inversión en especial aquellos de impacto ambiental; es así como:

- Respecto a los argumentos dados frente al CPS No. 117/2015, el cual a la fecha no ha dado inicio; si bien es cierto, después de tres meses de suscrito, se contrata la interventoría y se cita el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el cual a la fecha no se ha podido aplicar y el hecho que no se cuente después de siete (7) meses con el apoyo de ASOJUNTAS evidencia la falta de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Idoneidad y capacidad operativa de la firma EGESCO para ejecutar las actividades del contrato en mención, así como la falta de gestión por parte de la supervisión del FDL de Santa Fe. Vale aclarar que el oficio mencionado en la respuesta no hizo parte de los soportes allegados a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local tal como lo refiere el Sujeto de Control.

De otra parte, el objeto contractual (“Realizar acciones para la mitigación y erradicación de puntos críticos en espacio público en la localidad de Santa Fe, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del proceso”), es solo una expectativa la cual no se ha materializado, comprometiéndose recursos que a la fecha no han generado ningún impacto.

- La respuesta dada a las observaciones referentes al CAS No. 068 de 2015, confirman las debilidades en los procesos de planeación y formulación de los proyectos de inversión, donde tan solo en la marcha de las acciones programadas se evidencian actividades ya ejecutadas por otros contratistas, de ahí la apatía de parte de la comunidad para participar en dichos eventos.
- En cuanto al CAS No. 034 de 2015, la administración tendrá en cuenta futuros controles en las actividades ejecutadas en los espacios intervenidos de protección, mantenimiento y recupera de áreas ambientales, por lo que no se desvirtúa la observación. Es de aclarar que respecto al numeral 2.2.1.3.4. Convenio de asociación 034 de 2015, ítem nombrado por el Sujeto de Control; la respuesta dada por la administración no aplica para el Convenio en mención, por lo que no se tuvo en cuenta. La observación corresponde al Contrato de Prestación de Servicios No. 165 de 2014 Suscrito entre el FDLSF y la Corporación Estratégica en Gestión e Integración colombiana-EGESCO.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Decisión

Se confirma la observación, y se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

No fraccionar el hallazgo en los numerales referidos por el FDLSF en su respuesta.

Proyecto 1172 “Basura Cero”

Este proyecto tuvo una única meta: Vincular 400 personas mediante procesos de sensibilización y estrategias para el manejo de residuos sólidos, con el componente 1: Sensibilizar a la población de Santa Fe en temas de ambiente y fortalecer hábitos con responsabilidad socio ambiental, promover conciencia ambiental a través de procesos formativos y lúdicos. Actividad ejercida a través de una campaña local educativa y de motivación para el correcto uso y disposición de los residuos sólidos y de pos consumo.

En cumplimiento de esta meta se han comprometido \$346.918.902, tal como se señala en el cuadro siguiente.

Cuadro No. 18
PROYECTO 1172
“Basura Cero”

No. META	2013 \$	2014 \$	2015 CONTRATADO \$	TOTAL COMPROMISOS META 2013- 2014-2015 \$	TOTAL GIROS CONTRATADO 2015 \$	GIROS CONTRATADO 2015 %
1	128.815.800	147.440.000	70.663.102	346.918.902	30.773.828	44

Fuente: MUSI FDLSF 2015

Para el primer año se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 136 del 27 de diciembre de 2013, con la CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA – EGESCO, por valor de \$117.235.800 cuyo objeto fue el de “Ejecutar actividades encaminadas al fortalecimiento del programa distrital basura cero en la localidad de santa fe, mediante acciones de sensibilización” y el Contrato de Consultoría/Interventoría No. 159 de 2013, por valor de \$11.580.000, los cuales se suscribieron el 11 y 27 de diciembre de 2013 respectivamente. Con acta de inicio

En el segundo año, se suscribe el Contrato de Prestación de Servicios No. 165 de 2014 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto es el de “Ejecutar actividades

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

encaminadas al fortalecimiento del programa distrital Bogotá basura cero en el territorio que administrativamente corresponde a la localidad de santa fe, mediante acciones de sensibilización, control ciudadano y la inclusión de organizaciones de recicladores locales. Donde el ejecutor fue la CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA – EGESCO. Por valor de \$130.200.000. La interventoría igualmente fue realizada por CHARLES MENDOZA SALAS por valor de \$17.240.000. Contratos suscritos el 23 de diciembre de 2014, con acta de inicio el 27 de enero de 2015, es decir sus recursos fueron ejecutados en toda la vigencia de 2015.

Para el tercer año (2015), continuó la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 165 de 2014 con la misma interventoría, para lo cual se presentaron dos (2) adiciones y una prorrogas; Para la vigencia 2015 se comprometieron \$70.663.102, de los cuales se han girado \$30.773.828. Son contratos que a la fecha de evaluación aún continúan en ejecución.

Cuadro No. 19
CONTRATOS CELEBRADOS PROYECTO 1172
VIEGENCIA 2014-2015

No. PROY	No. CONTRATO	VALOR \$	% PAGOS	PLAZO	OBJETO	OBSERVACIONES
1172	CPS 165 de 2014 Suscrito 23/12/2014	130.200.000	100	8 meses Acta de inicio 27/01/2015	Ejecutar actividades encaminadas al fortalecimiento del programa distrital Bogotá basura cero en el territorio que administrativamente corresponde a la localidad de santa fe, mediante acciones de sensibilización, control ciudadano y la inclusión de organizaciones de recicladores locales para aportar al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local santa fe centro de todos y todas y en particular las del proyecto 1172.	La meta del proyecto es la vinculación de 400 personas mediante procesos de sensibilización y estrategias para el manejo de residuos sólidos. La cantidad de población vinculada fue de 100 personas.
		6.500.000		6 meses	Adición no. 1 al contrato de prestación de servicios No. 165 de 2014,	De acuerdo a lo reportado en la MUSI, El proyecto tiene como ponderación de la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. PROY	No. CONTRATO	VALOR \$	% PAGOS	PLAZO	OBJETO	OBSERVACIONES
		54.699.418		3 meses	Adición no. 2 y prórroga no. 1 al contrato de prestación de servicios no. 165 de 2014,	meta el 100%, no obstante el avance acumulado contratado frente a la meta es del 88%. Presento giro del 100%, respecto de la adición. De los \$61.199.148, se han girado \$28.618.828, quedando pendiente el 40% por pagar.
	CTO. DE ÍNTER No. 166 de 2014	17.240.000	100	8 meses Acta de inicio 27/01/2015	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de prestación de servicios que se derive del proyecto no. 1172 santa fe basura cero, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del proceso.	ECORENUEVA S A S Este contrato presenta giros por el 33% del total del valor de lo contratado.
		6.465.000		3 meses	Adición 1 y prórroga no 1 al contrato de interventoría no 166 de 2014,	
	CPS No. 033 de 2015	2.998.684		12 meses	Prestar el servicio de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en las diferentes sedes de la Alcaldía Local De Santa Fe.	Este contrato al término de la vigencia no presenta ningún pago.

Fuente: Documento CB-1113-2, Cuenta Anual FDL de Santa Fe

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato Prestación de Servicios No. 165 de 2014

Suscrito entre el FDLSF y la Corporación Estratégica en Gestión e Integración colombiana-EGESCO.

Dentro de las actividades de este contrato se encuentran las capacitaciones, para cada persona, la bonificación de sostenibilidad la cual depende del cumplimiento de jornadas definidas en las rutas de recolección, donde se deberá diligenciar los formatos donde se especifique el material recolectado, transporte y la sensibilización realizada.

De acuerdo a las metas establecidas para este proyecto no se evidencian que a la fecha se haya dado cumplimiento a la meta establecida, toda vez que no se evidencia la sensibilizado a las 400 personas en ejecución de los contratos, más aun cuando estos fueron suscritos en el último mes de cada vigencia, así como las adiciones y prorrogas en el 2015 por lo que éste contrato aun continua en ejecución, por lo que se considera que el porcentaje reportado por el Sujeto de Control para la vigencia en evaluación es mucho menor y no corresponde al 100% como se registra.

2.2.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

De la Evaluación a los dos (2) proyectos de Gestión Ambiental, se determinó que de un presupuesto inicial de \$690.664.418, se comprometieron \$689.514.845 es decir el 99.83% con una ejecución financiera física y real del 50.74%. Se establece que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no fue eficaz en el cumplimiento de las metas programadas por cuanto solo alcanzaron el 54.4% y fue ineficiente en el manejo de los recursos presentando un avance de tan solo el 50.7%; por lo que su gestión adelantada para la vigencia 2015 no generaron un impacto ambiental frente a la problemática de la localidad de Santa Fe.

Por lo que se incumple lo regulado en el artículo 3º literal k, l de la Ley 152 de 1994, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, literales f, g, del artículo 3 del acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994 y posible falta disciplinaria, por la presunta trasgresión del artículo 34 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta

La respuesta dada por la administración no desvirtúa la observación, por lo que se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Decisión

Se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria

EXCEDENTES FINANCIEROS

El FDL de Santa Fe tuvo asignación de excedentes financieros de acuerdo a las circulares CONFIS 001 de 2014 y 004 de 2015, los cuales fueron confirmados en acta de visita administrativa fiscal al responsable del presupuesto del FDL de Santa Fe.

En la circular No. 001 de 2014 del CONFIS, se asignaron al Fondo un monto de \$2.511.350.465; los cuales en Acuerdo Local No.001 del 19 septiembre de 2014 y Decreto Local No. 003 de septiembre 24 del mismo año, fueron adicionados al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del FDLSF para la vigencia fiscal de 2014; distribuidos así: 1. Para el reasentamiento de familias de sectores vulnerables localizadas en la zona de alto riesgo \$1.044.120.000; 2. Para intervención Integral que permita incorporar al espacio público de territorios recuperados y la aprobación social de los mismos por \$1.000.000.000; 3. Para la atención del Adulto mayor apoyo económico Tipo C \$467.234.465.

Cuadro No. 20
ADICION AL PRESUPUESTO, CIRCULAR CONFIS No. 01 de 2014

No. PRO	CONCEPTO	VALOR \$	MODALIDAD CONTRA	BENEFICIARIOS ATENDIDOS
1157	Santa Fe reduce la discriminación y la segregación social	467.234.465	Contratación Directa	1200
1168	Mejoramiento y recuperación del espacio público local	1.000.000.000	Licitación Pública	No se relaciona población. Se describe el mantenimiento, recuperación espacio Público
1170	Mitigación del riesgo Local	1.044.120.000	Contratación directa y mínima cuantía	Se describe dotación y formación y no se habla de beneficiarios atendidos.
TOTAL		2.511.354.465		

Fuente: Acuerdo local No. 001 de septiembre 2014

2.2.1.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En cuanto a la circular CONFIS No. 04 de 2015, al FDL de Santa Fe le fueron asignados recursos por valor de \$6.119.520.000, la distribución de este monto se efectuó teniendo en cuenta el registro de número de adultos mayores en la lista de espera de reportada por la Secretaria de Integración Social, dando cobertura en

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

primer lugar al 100% por que se le asignan \$3.419.520.000 y \$2.700.000.000 como apoyo económico de arrendamiento para mujeres madres de familia en ejercicio de la prostitución mayores de 35 años.

La Circular fue emitida por el CONFIS por valor de \$2.700.000.000 a las localidades de Santa Fe y Mártires para apoyo económico de arrendamiento para mujeres madres cabeza de familia en ejercicio de prostitución mayores de 35 años. De igual manera para dar cumplimiento a la circular, mediante Acuerdo Local No. 002 del 19 de mayo de 2015 la Junta Administradora Local de Santa Fe aprueba la adición del presupuesto de ingresos y gastos del FDLSF. En tal sentido el Alcalde Local de Santa Fe expide el Decreto Local No. 006 del 26 de mayo del 2015, por el cual adiciona el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos de inversión del Fondo Proyecto No. 1157 “Santa Fe reduce la discriminación y la segregación social”.

En tal sentido y para dar cumplimiento a la mencionada circular, los FDL de Santa Fe y los Mártires, la Secretaria Distrital de Integración Social, la Secretaria Distrital de la Mujer, la Secretaria Distrital de Hábitat, suscribieron el convenio Interadministrativo No. 082 de 2015.

Cuadro No. 21
ADICION RECURSOS CIRCULAR CONFIS No. 04 DE 2015

META/VALOR	PROCESO	VALOR CONTRATO	OBSERVACION
Vincular 220 personas en situación de fragilidad social. \$2.700.000.000	Licitación No. 044 de 2015	\$2.650.000.000	El FDLSF, inicio el proceso de contratación fdlst-lp-044-2015, para la cual no hubo ninguna manifestación de interés por parte de algún oferente por lo que la administración local mediante resolución 000264 declaro desierto el proceso
	Supervisión	\$50.000.000	

Fuente Decreto Local No. 006 del 26 de mayo del 2015

El FDLSF, inicio el proceso de contratación fdlst-lp-044-2015, para el cual no hubo ninguna manifestación de interés por parte de algún oferente por lo que la administración local mediante resolución 000264 declaro desierto el proceso.

Lo anterior evidencia la falta de gestión por parte del Fondo para gestionar los recursos asignados al proyecto 1157, más aun cuando ya existía un convenio interadministrativo para cumplir con la meta de vincular 220 personas en situación de fragilidad social (adulto mayor, prostitución y/o habitante de calle) con programas y/o procesos que busquen mejorar sus condiciones de vida; por lo que se dejaron de beneficiar parte de una población local, así como aportar a una política pública de mujer y género.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo que se incumple o regulado en el artículo 3º literal k, l de la Ley 152 de 1994, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, literales f, g, del artículo 3 del acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994 y posible falta disciplinaria, por la presunta trasgresión del artículo 34 numeral 1º de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la Respuesta

La respuesta dada por la administración no desvirtúa y confirma la observación realizada por el Ente de Control, por lo que se confirma un Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

Decisión

Se confirma un Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

En cuanto a los \$3.419.520.000 fueron ejecutados en el proyecto 1157 para cumplir la meta de “Beneficiar 900 adultos mayores anualmente mediante la entrega de subsidios económicos, donde se superó la meta propuesta beneficiando a 1400 adultos mayores más.

Cuadro No. 22
ADICION RECURSOS CIRCULAR CONFIS No. 04 DE 2015

VALOR META	CONTRATO	VALOR CONTRATO	GRP	TOTAL CONTRATADO
\$4.622.944.460	RESOLUCION 000001	\$756.000.000	321	\$4.622.944.460
	RESOLUCION 000002	\$288.000.000	320	
	CPS No. 80	\$24.000.000	608	
	CPS No. 71	\$24.000.000	610	
	CPS No. 86	\$3.600.000	611	
	CPS No. 84	\$3.600.000	612	
	CPS No. 82	\$3.600.000	614	
	CPS No. 78	\$24.000.000	615	
	CPS No. 79	\$3.600.000	616	
	CPS No. 95	\$24.000.000	617	
	CPS No. 87	\$24.000.000	618	
	CPS No. 89	\$24.000.000	619	
	CPS No. 77	\$24.000.000	620	
	CPS No. 97	\$24.000.000	621	
	CPS No. 85	\$3.600.000	622	
	CPS No. 90	\$3.600.000	623	
	CPS No. 83	\$3.600.000	624	
	CPS No. 81	\$3.600.000	625	
	CPS No. 92	\$3.600.000	627	
	CPS No. 91	\$24.000.000	628	
CPS No. 94	\$3.600.000	629		
CPS No. 93	\$3.600.000	630		

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VALOR META	CONTRATO	VALOR CONTRATO	CRP	TOTAL CONTRATADO
	CPS No. 88	\$3.600.000	631	
	CPS No. 96	\$3.600.000	632	
	CPS No. 98	\$3.600.000	645	
	RESOLUCION 000125	\$3.096.000.000	696	
	RESOLUCION COSTOS OP	\$48.544.460	830	
	CPS No. 146 DE 2015	\$36.000.000	904	
	CPS No. 144 DE 2015	\$36.000.000	905	
	CPS No. 145 DE 2015	\$36.000.000	903	
	CPS No. 142 DE 2015	\$36.000.000	906	
	CPS No. 148 DE 2015	\$24.000.000	910	

Fuente: Seguimiento al proyecto profesional responsable del área de planeación.

Concepto Control de Resultados

Las acciones ejecutadas en desarrollo de las metas programadas para la vigencia en evaluación correspondieron al cumplimiento de actividades de los contratos suscritos en la vigencia anterior, por cuanto la gran mayoría de éstos fueron suscritos finalizando el año 2014, de ahí que se presenten resultados con porcentajes de metas superiores a las programadas. Desde esta perspectiva, la gestión de resultados es eficaz 94.6%, eficiente en un 87.7% y efectiva en un 94.7% (gestión de resultados 93.1%) pero lo que corresponde a la vigencia de 2015 es ineficaz en 54.4% y eficiente con el 99.8% (compromete los recursos), e inefectiva en el 54.6%. Obteniendo para la vigencia una calificación de 72.6% (gestión de resultados).

2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Factor estados contables.

El objetivo de la evaluación a los Estados Contables del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe –FDLSF, con corte a 31 de diciembre de 2015, fue la de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras, de acuerdo con los principios y normas establecidos por el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas vigentes, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

A diciembre 31 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe –FDLSF, presentó en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental, presenta los siguientes saldos:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro No.23
COMPARATIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDOS A: 31/12/2015	SALDOS A: 31/12/2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIA CIÓN PORCE NTUAL	OBSERVA CIONES
1	ACTIVO	65.302.771.000	53.919.918.000	11.382.853.000	0,21	AUMENTO
2	PASIVO	1.455.095.000	669.792.000	785.303.000	1,17	AUMENTO
3	HACIENDA PÚBLICA	63.847.676.000	53.250.126.000	10.597.550.000	0,20	AUMENTO
4	INGRESOS	16.766.537.000	19.632.647.000	-2.866.110.000	-0,15	DISMINUCIÓN
5	GASTOS	14.842.836.000	11.809.333.000	3.033.503.000	0,26	AUMENTO
	EXCEDENTES (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	1.923.701.000	7.823.314.000	-5.899.613.000	-0,75	DISMINUCIÓN

Fuente: Fuente: LIMAY II Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C. Libro Auxiliar FDL a 31 diciembre

Como resultado de la evaluación de los estados contables se encontró lo siguiente:

Cuenta 140102 Deudores - Multas: \$3.944.845.455,31.

Aparecen registradas en la cuenta de Deudores 140102 por concepto de Multas un saldo por valor de \$3.944.845.455,31, que equivale al 6.04% del total del activo de acuerdo al análisis vertical y con respecto al análisis horizontal, año 2014, se observó un incremento de \$398.005.455.21 que equivale al 11.22%.

Efectuado el análisis a los procesos y procedimientos de la cuenta de Multas, en el cual intervienen las oficinas de Jurídica, Obras, Contabilidad, externas como la Tesorería y la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., entre otras, y con el objeto de establecer la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables, depuración, y recuperación de Cartera producto del Proyecto 704 denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”: se observó lo siguiente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro No.24
CLASIFICACIÓN DE DEUDORES POR MULTAS VIGENCIA 2015

EDAD DE CARTERA MULTAS	VALOR	% DENTRO CUENTA MULTAS
MENOR A UN AÑO	\$ 213.140.502,00	5,4
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	\$ 1.409.750.629,60	35,7
ENTRE 3 Y 5 AÑOS	\$ 545.925.015,00	13,8
MAYOR A CINCO AÑOS	\$ 1.776.029.308,71	45,0
TOTAL	\$ 3.944.845.455,31	100,0

Fuente: LIMAY Libro Mayor LM 1, respuesta del FDL Santa Fe, radicado No. 20160320036021 del 24/02/2016

2.3.1.1. Hallazgo Administrativo.

De acuerdo con la evaluación a la cuenta Deudores por Multas, Código 140102 se puede observar que el valor de \$1.776.029.308,71 equivalentes al 45% dentro del total de las multas corresponde a expedientes con una antigüedad mayor a 5 años, que por su antigüedad es posible su clasificación como incobrables por prescripción, en consecuencia se generan incertidumbres no generalizadas en la cuenta de Multas, cabe destacar que existen expedientes por concepto de multas desde la vigencia de 1999, tal es el caso del expediente No. 140 de 1999 a nombre de Jorge Alberto Castro, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32568 por valor de \$16.266.184,29, el expediente No. 167 de 1999 a nombre de Edilberto Monroy Villamil identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7308967 por valor de \$28.458.431, entre otros, lo cual amerita un estudio jurídico y contable por parte del –FDL y de las autoridades competentes para establecer su pertinencia, registro y/o reclasificación en los Estados Contables.

Escenario que denota una posible falta de gestión administrativa de cobro por parte del –FDL y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales –OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. a pesar de estar en ejecución el del proyecto 704, denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”. cuya coordinación está a cargo de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C , con el fin de realizar por parte de la entidad pública, la depuración contable permanente y sostenible.

Tal hecho económico, incumple presuntamente lo normado en los numerales 1.1.1 y 1.2.1 del instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado a la depuración de la información contable, el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cartera, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que establece las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. Lo antes expuesto es hecho que constituyen una observación administrativa.

Análisis de la Respuesta

La observación va dirigida a depurar aquellas multas cuya última actuación tenga más de cinco años, por cuanto son estas las que por mandato constitucional y legal ya están prescritas y deben ser reclasificadas en los estados contables.

Decisión

La Contraloría de Bogotá, D.C. ratifica lo observado y confirma el hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados: \$2.212.719.000

Aparecen registradas en la cuenta de 1420 Avances y anticipos Entregados, un saldo por valor de \$2.212.719.000, que equivale al 3.39% del total del activo de acuerdo al análisis vertical y con respecto al análisis horizontal, año 2014, se observó una disminución de (\$788.739.140), que equivale al (35.65%).

Cuadro No.25
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN CUENTA 142013
VIGENCIA 2015

CONTRATISTA , CONTRATO Y FECHA			VALOR
CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LIMITADA , Contrato 98 de 2014			139.943.753
ASMI CONSTRUCTORES S.A.S., contrato 130 de 2014			89.545.465
FUNDACIÓN SENDEROS DE ARMONIA COLOMBIA			
Contrato 3182 de 2011			14.126.840
Contrato 3183 de 2011			10.561.392
Contrato 3312 de 2011			16.007.220
UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL Y ANDENES , contrato No. 99 de 2014			576.226.125
CONSORCIO ZOHET, contrato No. 108 de 2015			1.329.004.456
ESTRUCTURAS Y ACABADOS INTEGRALES , contrato No. 128 de 2015			7.200.000,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATISTA , CONTRATO Y FECHA	VALOR
CORPORACIÓN DESARROLLO DE EMPRESAS PRODUCTORAS , contrato No. 19 de 2011	3.124.876,00
TOTAL 1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	2.212.718.860,00

Fuente: LIMAY Libro Mayor LM 1, respuesta del FDL Santa Fe, radicado No. 20160320036021 del 24/02/2016

2.3.1.2 Hallazgo Administrativo.

Se observa que aparecen a 31 de diciembre de 2015, saldos de contratos que superan los dos años de suscripción y registrados en la cuenta 142013 denominada: Anticipos para proyectos de Inversión entregados a los siguientes contratistas: Fundación Senderos de Armonía Colombia por los contratos 3182 de 2011 \$ \$14.126.840, contrato 3183 de 2011 por \$10.561.392, contrato 3312 de 2011 \$16.007.220 y a la Corporación Desarrollo de Empresas Productoras con el Contrato No. 19 de 2011 por \$3.124.876, saldos que sobreestiman la cuenta en un valor de \$43.820.328 , entre otros, cabe resaltar que la acción contractual prescribe a los dos años a partir del día siguiente de la última actuación. lo cual amerita un estudio jurídico y contable por parte del –FDL y de las autoridades competentes para establecer su pertinencia, registro y/o reclasificación en los Estados Contables.

Lo antes expuesto incumple presuntamente con el instructivo 003 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación en lo relacionado a: “las actividades mínimas a desarrollar las cuales comprenden, entre otras: legalización anticipos a contratistas y proveedores y en lo relacionado a las depuraciones y conciliaciones de la información contable”, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, -RCP, expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual establece las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

Análisis de la Respuesta

Si bien es cierto, que la administración pública ha gestionado la liquidación de los contratos, también es cierto que a 31 de diciembre de 2015, continúan saldos en la cuenta de Anticipos para proyectos de inversión, con edad superior a 360 días.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Decisión

La Contraloría de Bogotá, D.C. ratifica lo observado y confirma configuración del hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

Cuenta 170501 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Red de Carreteras (Rural o Urbana): \$19.787.651.353,27

Aparecen registradas en la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Código 170501 por concepto de Red de Carreteras (Rural o Urbana) un saldo por valor de \$19.787.651.353,27, que equivale al 30.30% del total del activo de acuerdo al análisis vertical y con respecto al análisis horizontal, año 2014, se observó un incremento de \$4.971.218.353,27, que equivale al 25.12%.

Cuadro No.26
CONTRATOS LIQUIDADOS CON CORTE A 31 DICIEMBRE DE 2015

BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN	SALDO CONTABILIDAD A 31/12/2015	FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN
170501	Contrato de Obra 147 de 2011, suscrito con el CONSORCIO SANTA FE 2012, NIT 900485955-4	1.091.753.601,82	miércoles, 13 de febrero de 2013
170501	Contrato de Obra No. 141 de 2011, suscrito con el CONSORCIO HJ SANTA FE, NIT 900486059-4,	266.211.846,00	Martes, 25 de junio de 2013
170501	Contrato de Interventoría No. 108 de 2011, suscrito con GNG INGENIERIA S.A.S.NIT 830515117-5,	134.546.969,00	jueves, 25 de septiembre de 2014
170501	Contrato de Obra No. 124 de 2013, suscrito con ASMI CONSTRUCTORES SAS NIT 830104374-8	1.699.971.008,00	viernes, 14 de agosto de 2015
	TOTAL	3.192.483.423,82	

Fuente: LIMAY Libro Mayor LM 1, respuesta del FDL Santa Fe, radicado No. 20160320036021 del 24/02/2016

2.3.1.3 Hallazgo Administrativo.

De acuerdo a la evaluación de la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Código 170501 por concepto de Red de Carreteras (Rural o Urbana), se encuentra una sobreestimación por valor de \$3.192.483.423, por cuanto se encuentran registrados contratos de Obra y de Interventoría que fueron liquidados desde el 13 de febrero de 2013, 25 de junio de 2013, 26 de septiembre de 2014, y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

14 de agosto de 2015, relacionados con: Contrato de Obra No. 147 de 2011, y el Contrato de Obra 141 de 2011, Contrato de Interventoría 108 de 2011, Contrato de Obra 124 de 2103, respectivamente, situación que sobreestima la Cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público en construcción y subestima la cuenta 171001 correspondiente a Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio por valor de (\$3.192.483.423) . Es preciso resaltar que una vez se terminen y liquidan los contratos las inversiones realizadas pasan a constituir los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio para luego ser transferidas y registradas en la propiedad Inmobiliaria del Distrito Capital, situación que incide en la cuenta de Patrimonio del FDL.

Análisis de la Respuesta

Si bien es cierto que a 31 de marzo de 2016 se subsano, también es cierto que a 31 de diciembre de 2015 continúan los saldos de contratos ya liquidados.

Decisión

La Contraloría de Bogotá, D.C. ratifica lo observado y confirma configuración del hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

Cuenta 171001 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio – Red de Carreteras (Rural o Urbana): \$5.501.250.233, sin toma física de inventarios a 2015
Cuenta 171005 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio – Parques Recreacionales: \$2.868.604.501,79, sin toma física de inventarios a 2015

Cuenta 171001 Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio – Otros: \$155.878.430, sin toma física de inventarios a 2015

Aparecen registradas en la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio Código 1710 por concepto de Red de Carreteras (Rural o Urbana), Parques Recreacionales y otros, un saldo por valor de \$8.525.733.164,79, que equivale al 13,06% del total del activo de acuerdo al análisis vertical. y con respecto al análisis horizontal, año 2014, se observó un incremento de \$221.942.000, que equivale al 0,3399%.

2.3.1.4 Observación Administrativa

La Contraloría de Bogotá, D.C., revisó el seguimiento por parte del FDL de Santa Fe -FDLSF, al Plan de Mejoramiento consolidado relacionado con la toma física de inventarios vigencia 2015, a las cuentas 171001 Red de Carreteras, asciende a la suma de: \$5.501.250.233. Cuenta 171005 Parques Recreacionales \$2.868.604.501,79, cuenta 171090 Otros por valor de \$155.878.430, las tres cuentas sumadas conforman los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio por valor de \$8.525.733.164,79. y encontró que el FDLSF manifestó en el Formulario 14253 CB: 0402 S: Plan de Mejoramiento – Seguimiento Entidad que: *“Se programó comité de sostenibilidad para el 18 de Dic en cuya agenda se trató la depuración de la cuenta 171005. Por solicitud del Coordinador Administrativo y del Coordinador Normativo no se depura hasta cuando se confirme con Jurídica de SDG si alguno de estos contratos tiene alguna demanda”* la Contraloría de Bogotá, D.C., concluye que el FDL de Santa Fe –FDLSF, no realizó el recuento y valorización de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, a las cuentas 171001 Red de Carreteras, asciende a la suma de: \$5.501.250.233. cuenta 171005 Parques Recreacionales \$2.868.604.501,79 cuenta 171090 Otros Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio por valor de \$155.878.430 que sumadas ascienden a un valor de \$8.525.733.164,79, en consecuencia la falta de la toma física de inventarios a los anteriores bienes que conforman el patrimonio del FDLSF, no se pudo confrontar con las cifras reflejadas en los estados contables a 31 de diciembre de 2015, generando incertidumbres no generalizadas, incumpliendo presuntamente el párrafo tercero del numeral 4.10 de la Resolución 001 de 2001 expedida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C. *“en lo relacionado a la toma física de los bienes que hacen parte del patrimonio del FDLSF”*.

Por lo tanto se confirma que la acción fue inefectiva como resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento consolidado, hallazgo 2.3.2.4 PAD 2012, Vigencia 2011.

Tal situación, incumple lo normado en los numerales 1.1.1 del Instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado a: *“las actividades mínimas a desarrollar las cuales comprenden, entre otras: legalización anticipos a contratistas y proveedores y en lo relacionado a las depuraciones y conciliaciones de la información contable”*, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, -RCP, expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual establece las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual manera posiblemente se incumple con el Instructivo No. 29 de noviembre 29 de 2002, expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad, en lo relacionado al registro en forma oportuna de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital y de las Inversiones que en ella se efectúan.

El origen de esta falencia deriva posiblemente de la debilidad de los controles internos propios relativos a la autogestión y autocontrol que en este sentido debe llevar a cabo el FDL.

Los efectos derivados de la anterior situación se relacionan con pérdidas económicas, sanciones, desafortunada toma de decisiones ante información parcial que genera el Fondo, entre otras. Lo antes expuesto son hechos que constituyen una observación administrativa

Análisis de la Respuesta

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación administrativa.

Decisión

La Contraloría de Bogotá, D.C. retira la observación administrativa y configura un Beneficio de Control fiscal que se tramitará de acuerdo al procedimiento establecido

Cuenta 192005 Otros Activos – Bienes Muebles en Comodato: \$239.998.222

Aparecen registradas en la cuenta de Otros Activos, Código 192005 por concepto de Bienes Muebles en Comodato, un saldo por valor de \$239.998.222, que equivale al 0.37% del total del activo de acuerdo al análisis vertical y con respecto al análisis horizontal, año 2014, se observó una disminución de (\$33.050.778), que equivale al (12.12%).

Cuadro No.27
BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO VIGENCIA 2015

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO CONTABILIDAD A 31/12/ 2015	SALDO ALMACEN A 31/12/2015	DIFERENCIAS
192005	BIENES MUEBLES EN COMODATO	239.998.222	209.487.728,95	30.510.493,05

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO CONTABILIDAD A 31/12/ 2015	SALDO ALMACEN A 31/12/2015	DIFERENCIAS
192006	BIENES INMUEBLES EN COMODATO	-	113.080.666,32	(113.080.666,32)
	TOTALES	239.998.222	322.568.395,27	(82.570.173,27)

Fuente: LIMAY Libro Mayor LM 1 , respuesta del FDL Santa Fe, radicado No. 20160320036021 del 24/02/2016

2.3.1.5 Hallazgo Administrativo.

Evaluatedos y cruzados los saldos de los reportes entre las áreas de contabilidad y la relación de contratos de comodatos entregados por el área de Almacén y contratación del –FDL, con corte a 31 de diciembre de 2015, se encontró una subestimación por valor de \$82.570.173,27, pues los valores registrados en los estados contables código 192005, Bienes Muebles, ascendieron a \$239.998.222, equivalentes al 0,37% dentro del total del activo y la relación de los contratos de comodatos suministradas por el del área de Almacén reportó la suma de: \$322.568.395,27, correspondientes a 22 contratos de comodatos. Cabe resaltar que en los estados contables Código 192006 denominado “Bienes Inmuebles en Comodato” no aparecen registro alguno, sin embargo el área de Almacén reportó Activo, el Contrato de Comodato No. 14 de 2010, por valor de \$113.080.666, suscrito con la Junta de Acción Comunal Barrio las Cruces, casa ubicada en la Calle 1D # 7-59, con matrícula Inmobiliaria 50C – 1502626, es decir existe una subestimación en la cuenta Código 192006 denominado “Bienes Inmuebles en Comodato”.

La falta de verificaciones de la calidad de la información suministrada por las dependencias del área de Contabilidad financiera, Almacén y Jurídica del FDL, antes del cierre contable, posiblemente incumple con lo consagrado en los numerales 1.1.1 y 1.2.1, del instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, tampoco se tuvo en cuenta lo consagrado en el numeral 4.6 de la Resolución 001 de 2001, expedida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo relacionado al registro contable de los Bienes Entregados a Terceros los cuales se deben hacer entrega mediante contratos vigentes. Lo anteriormente expuesto son hechos que constituyen una observación administrativa

Análisis de la Respuesta

Si bien es cierto que no existen diferencias, también es cierto que a 31 de diciembre de 2015 continúan sin contabilizar en la cuenta 192006, “Inmuebles Entregados a Terceros” un inmueble que se entregó mediante el contrato de Comodato, No. 14

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2010, por valor de \$113.080.666, suscrito con la Junta de Acción Comunal Barrio las Cruces, casa ubicada en la Calle 1D # 7-59, con matrícula Inmobiliaria 50C – 1502626.

Decisión

La Contraloría de Bogotá, D.C. ratifica lo observado y confirma configuración del hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

Evaluación al sistema de control interno contable

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional como máxima autoridad en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, en concordancia con las Normas de la Contaduría General de la Nación, quienes mediante la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, adoptaron el procedimiento de control interno contable, la implementación y evaluación de las acciones mínimas de control que debe realizar la entidad pública contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable, confiable, relevante y comprensible. De igual manera el instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado a las conciliaciones de la información contable

En cuanto a la confiabilidad del Sistema de Control interno Contable se tuvo en cuenta lo establecido, numeral 4.5 del instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado al Sistema de control Interno contable lo establecido por la Contraloría General de la República con el objeto de elaborar las Cuentas y Estadísticas Fiscales del Estado.

Con el fin de realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del -FDL, y en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad, el control interno contable se evaluó para la vigencia, las cuales fueron prescritas por la Contaduría General de la Nación

Reconocimiento

La etapa de reconocimiento se materializó con la ejecución de las siguientes actividades:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Identificación

La identificación de los bienes y derechos de la entidad es una actividad imprescindible que siempre debe acompañar los procesos contables de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública y los instructivos de cierre expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Es preciso resaltar que persiste un bien Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 050C – 1434621, a nombre del FDL de Santa Fe y ubicado en la Calle 20 No. 12 – 44, con destino a la construcción de la sede de la Alcaldía local de Santa Fe, a 31 de diciembre de 2015, el cual no cuenta con el soporte de Ingreso al Almacén, es decir, se encuentra pendiente de legalizar por cuanto no se ha hecho entrega por parte del vendedor Coimport Ltda. NIT 8300061995 al FDL de Santa Fe. Se incumple presuntamente con el Instructivo Número 003 del 9 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, y el numeral 4.10 de la Resolución Reglamentaria No. 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Contaduría General de Bogotá, D.C., en lo relacionado a: “Adicional al inventario anual obligatorio, la entidad podrá realizar inventarios rotativos o de verificación de forma periódica que le permitan mantener actualizadas las cifras que componen su patrimonio y controlar los bienes en especial los que se encuentran en servicio”. Lo anteriormente expuesto es reiterado en informes anteriores, y revisado el seguimiento al plan de mejoramiento, y encontró que el FDLSF manifestó en el Formulario 14253 CB: 0402 S: Plan de Mejoramiento – Seguimiento Entidad que: “Se hizo la clasificación de acuerdo a los conceptos” Por lo tanto la Contraloría de Bogotá, D.C., confirma que la acción fue inefectiva como resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento consolidado, hallazgo 2.7.3 del -PAD 2015, Vigencia 2014.

En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo no Explotado (Devolutivos inservibles en Bodega) Códigos: 163700 con corte a 31 de diciembre de 2015, se registraron valores por \$221.942.000 equivalentes al 0.33% dentro del total de los activos.

Revelación: Elaboración y presentación de los estados, informes y reportes contables:

Los Estados Contables se presentaron en forma oportuna, certificados de acuerdo al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, sin embargo en las notas a los estados contables Formato -CGN 2005003NE no se consigna:

- No se revelaron la conformación y estado de los elementos que conforman la cuenta 163701 Propiedad Planta y Equipo no explotado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- No se revelaron aspectos relacionados con el grado de avance del Proyecto 704 denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”: que coordina la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C

La anterior situación posiblemente incumple lo establecido en el numeral 29 del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, y el numeral 1.3.2 del instructivo 003 de 2015 relacionado con las Notas a los Estados contables.

Análisis interpretación y comunicación de la información: situación encontrada en el Reporte y conciliación de Operaciones Recíproca
CUENTAS RECÍPROCAS:

Cuenta de 142402 Deudores-Recursos Entregados en Administración: \$21.726.958.908.40

Cuadro No.28
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN VIGENCIA 2015

ENTIDAD PÚBLICA	SALDO CONTABLE A 31/12/2015
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU , Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 19 de 2006, Término de liquidación vencido, el IDU con acto administrativo Resolución Número 65967 de 2015, realiza la devolución de los recursos	72.171.228,00
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR , Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 63 de 2013	105.395.784,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP, Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 113 A de 2012	1.750.000,00
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1109 de 2008	200.000.000,00
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	15.244.299.318,92
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UARMV	5.860.461.863,48
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1292 del 30 de junio de 2012 \$5860,461,863,48 más intereses \$242880714	242.880.714,00
TOTALES	21.726.958.908,40

Fuente: LIMAY Libro Mayor LM 1, respuesta del FDL Santa Fe, radicado No. 20160320036021 del 24/02/2016

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo a lo antes expuesto se observa que: mediante Resolución Número 65967 de 2015, con radicación IDU No. 20153360659676, se hace una devolución de recursos al FDL de Santa Fe por valor de \$72.171.227 por cuanto los contratos de la ejecución fueron liquidados, así: contrato de obra de fecha acta de liquidación 62 del 26 de noviembre de 2010, contrato de obra de fecha acta de liquidación 57 del 31 de julio de 2014, contrato de interventoría de fecha acta de liquidación 30 del 27 de abril de 2015, cabe resaltar que el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 19 de 2006, suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, que el término para liquidar se encuentra vencido y por ende es urgente la devolución de los recursos, lo antes expuesto la cuenta de Recursos entregados en administración se encuentra Sobrestimada en cuantía de \$72.171.228,00, a los cuales no se evidenció el pago de intereses, y con saldos mayores a 360 días. Lo anteriormente expuesto es reiterado en informes anteriores, y revisado el seguimiento al plan de mejoramiento, y encontró que el FDLSF manifestó en el Formulario 14253 CB: 0402 S: Plan de Mejoramiento – Seguimiento Entidad que: “Se están revisando con las entidades correspondientes para hacer la liquidación” Por lo tanto la Contraloría de Bogotá, D.C., confirma que la acción fue inefectiva como resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento consolidado, hallazgo 2.7.2 y 2.7.4 PAD 2015, Vigencia 2014.

El Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1109 de 2008, suscrito con CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, con saldos de \$200.000.000, el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 113 A de 2012 con saldo de \$1.750.000 entre otros, a los cuales no se evidenció el pago de intereses, y con saldos mayores a 360 días, Por lo tanto la Contraloría de Bogotá, D.C. confirma que la acción fue inefectiva como resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento consolidado, hallazgos 2.7.2. y 2.7.4 del PAD 2015, Vigencia 2014..

El origen de esta situación posiblemente se deriva en la debilidad de los controles internos propios relativos a la autogestión y autocontrol que en este sentido debe llevar a cabo el FDL.

Los anteriores efectos, se relacionan con pérdidas económicas, sanciones, desacertada toma de decisiones ante información parcial que genera el Fondo, entre otras.cabe destacar que esta observación es reiterativa realizada por la Contraloria de Bogotá, D.C. Lo anteriormente expuesto es reiterado en informes anteriores, y revisado el seguimiento al plan de mejoramiento, y encontró que el FDLSF manifestó en el Formulario 14253 CB: 0402 S: Plan de Mejoramiento – Seguimiento Entidad que: “Se están revisando con las entidades correspondientes

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para hacer la liquidación” Por lo tanto la Contraloría de Bogotá, D.C. confirma que la acción fue inefectiva como resultado del seguimiento al Plan de Mejoramiento consolidado, hallazgo 2.7.2 y 2.7.4 PAD 2015, Vigencia 2014.

Cuenta 245301 Recursos Recibidos en Administración: 0

El saldo de esta cuenta se encuentra en ceros, es decir el FDL no ha recibido recursos para que el FDL administre.

Cuenta 246001 -Cuentas por pagar Créditos Judiciales: 0

El saldo de esta cuenta se encuentra en ceros, no existen obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad debidamente ejecutoriadas, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

Cuenta 271005-Provisión para Contingencias Litigios o Demandas: 0

Cuenta que aparece en ceros, concluyendo que no hay valores estimados, justificados y confiables, de obligaciones a cargo de la Entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera

Cuenta 912004 -Responsabilidades Contingentes Litigios y Demandas administrativas: \$35.466.984

A 31 de diciembre de 2015, esta cuenta arroja un saldo de \$35.466.984,

El cual corresponde a la actualización de Obligaciones Contingentes Judiciales de un (1) procesos administrativos con Vanegas y Garzón Ltda, que se encuentran pendientes de fallo, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, como Administradora del sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB

Cuenta 912090 – Otros Litigios y Mecanismos Alternativos de Conflictos: \$2.600.454

El cual corresponde a la actualización de Otros Litigios y Mecanismos Alternativos de Conflictos de un (1) procesos administrativos con Hernán Dario Tocarema Garzón, c.c. 80.243.292, que se encuentran pendientes de fallo, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, como Administradora del sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuenta 939090 – Otros mecanismos Alternativos de solución de Conflictos: \$251.835.967.

Cuadro No.29
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES Y DEMANDAS – VIGENCIA 2015

PROCESO	TIPO	NIT	NOMBRE	VALOR ENTIDAD (\$)
2002-01599	Contractual	800056570-1	VANEGAS Y GARZÓN LTDA	3.751.875
1-2013-67658	Conciliación Extra	900546281-5	CONSORCIO KMINOS	148.856.410
2014-00150	Contractual	900546281-5	CONSORCIO KMINOS	99.227.682
Total				251.835.967

Fuente: Oficina de Contabilidad del FDL con corte a 31 de diciembre de 2015

A 31 de diciembre de 2015, esta cuenta arroja un saldo de \$251.835.967, el cual corresponde a la valoración de Obligaciones Contingentes Judiciales de tres (3) procesos administrativos, que se encuentran pendientes de fallo, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, como Administradora del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB, tal como se detalló en el anterior cuadro:

Procedimientos de control interno contable

Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos:

- Depuración contable permanente y sostenibilidad

Evaluación, seguimiento y estado actual de las actividades y metas 1 y 2 Proyecto 704 denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”: De acuerdo al Artículo 55 del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, para el periodo 2012 - 2016, del proyecto 704, denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”, cuya coordinación está a cargo de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C, el cual contempló las siguientes metas:

La Meta 1: Relativa al Diagnóstico del estado de cartera según proyecto 704.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La meta 2: “Formular un plan de Gestión Unificado de Cartera en coordinación con las entidades responsables de la gestión de la misma, fijando metas anuales de saneamiento, y de recuperación de recursos”

El proyecto 704 para el fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital no generó los impactos esperados a pesar de los recursos asignados por el Distrito Capital para el cumplimiento de las metas propuestas. Revisados los estados contables y la Matriz diseñada por la Secretaria de Hacienda del D.C. a corte 31 de diciembre de 2015 se establece reporte por valor de \$3.944.645.000, monto que validado con el análisis horizontal de la cartera con corte a 31 de diciembre de 2014, se concreta reporte por valor de \$3.546.840.000, variación que evidencia el aumento de la cartera en cuantía de \$398.005.455,21 equivalente a una variación del (11.22%), evento que conlleva impacto negativo para la disminución de cartera del FDL, por tanto se concluye que el proyecto 704 de 2012 no satisfizo la necesidad del fondo en esta materia, es decir fue antieconómico para los intereses del Distrito Capital.

- Visión Sistemática de la Contabilidad y Compromiso Institucional

La presentación oportuna y con las características que el área de contabilidad debe ser un compromiso institucional por cuanto las bases de datos administradas por las diferentes áreas del ente público se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

- Libros de contabilidad

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, el -FDL, generó los libros de contabilidad Principales y Auxiliares y se encuentran como soportes de los estados contables y se observó que los valores que aparecen registrados en los libros de contabilidad son los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.

- Estructura del área contable y gestión por procesos

La calidad de la información contable no es la óptima debido a las deficiencias de los sistemas de información que posee el -FDL. El reporte de la información a cargo de las diferentes áreas que retroalimentan el proceso contable es deficiente.

- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto Distrital 397 del 30 de agosto de 2011, y en su artículo Quinto, numeral primero, ratificó la importancia del Comité para la Depuración Contable. Marco normativo que se pretende cumplir con el desarrollo del Proyecto 704 de 2013 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., relacionado con la gestión de Cartera. Por lo anterior el FDLSF creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y mediante Resolución 000220 del 20 de noviembre de 2015 modificó la Resolución No. 00415 del 01 de octubre de 2007.

- Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

De acuerdo al Plan Operativo – Proceso Contable del Fondo de Desarrollo Local - FDL se evidenció las principales áreas que procesan y suministran información al área de contabilidad, así:

- Coordinación Grupo de Gestión Jurídica
- Asesora Jurídica, Contratación
- Analista Económica Oficina de Presupuesto
- Apoyo Profesional, Arquitecto y/o Ingeniero
- Asesora de Obras
- Almacenista
- Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.

La totalidad de las áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente, tienen la responsabilidad y el compromiso institucional de suministrar la información que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente por la Entidad Pública Contable.

De conformidad con los resultados alcanzados por el FDLSF en la evaluación al cumplimiento de los principios a la gestión fiscal en este factor y la opinión con salvedades y el índice de inconsistencias del componente Estados Contables se conceptúa **eficaz**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. ADMINISTRATIVOS	14	N.A	Gestión Contractual 2.1.3.2 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.5 2.1.3.6 Control de resultados 2.2.1.1 2.2.1.2 2.2.1.3 2.2.1.4 2.2.1.5 Estados contables 2.3.1.1 2.3.1.2 2.3.1.3 2.3.1.5,
2. DISCIPLINARIOS	8	N.A	2.1.3.2 2.1.3.4 2.1.3.5 2.1.3.6 2.2.1.1 2.2.1.3 2.2.1.4 2.2.1.5
3. PENALES	1	N.A.	2.1.3.4
4. FISCALES	1	\$ 1.923.900	2.1.3.4

N.A: No aplica.